Sesion 37.ª estraordinaria en 8 de Enero de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARO

Acta de la sesion anterior. - Cuenta. - Se acuerda la tabla de asuntos que debe despachar la Sala. El señor Rozas pide que se oficie al Ministro de Obras Públicas solicitando los antecedentes de la renuncia de un empleado de ese Ministerio.—Respuesta del señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).—Se pone en discusion i es aprobada la lei de contribuciones. Se suspende la sesion. -- A segunda hora, a propuesta del señor Sanfuentes (Presidente), se acuerda preferencia para el proyecto del ferrocarril lonjitudinal. — Es aprobado el proyecto, juntamente con dos nuevos artículos agregados a indicacion del señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) el uno, i del señor Cifuentes el otro.—El señor Urrejola hace indicacion para incluir en este proyecto la construccion del ferrocarril de Chillan a Tomé, i el señor Balmaceda, un ferrocarril de Mejillones a la línea lonjitudinal. - Ambas indicaciones son retiradas a peticion del señor Ministro de Obras Públicas, quien promete que el Gobierno solicitará la autorizacion para construir esos ferrocarriles oportunamente en proyectos de lei separados, -A peticion del señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) se acuerda tramitar la lei de contribuciones sin esperar la aprobacion del acta.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías Besa, Arturo Castellon, Juan Cifuentes, Abdon Charme, Eduardo Devoto A., Luis Fernández Concha, D. Tocornal, José Figueroa, Javier A. Lazcano, Fernando

Matte Pérez, Ricardo Reyes, Vicente Rozas, Ramon Ricardo Sánchez M., Darío Silva Ureta, Ignacio Subercaseaux, Ramon Urrejola, Gonzalo

Vial, Leonidas ≝res, Culto i Coloniza-Villegas, Enrique cion, de Hacienda, de Walker M., Joaquin Guerra i Marina i de i los señores Ministros Industria i Obras Púde Relaciones Esterio-blicas.

Acta

Se levo i fué aprobada la signiente:

«SESION 36.ª ESTRAORDINARIA DEL 7 DE ENERO DE 1907

Asistieron los señores Sanfuentes. Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte, Reyes, Rozas, Sánchez Masentli, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Vial. Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República: con los dos primeros inicia los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que lo autoriza por el término de cinco años, para enajenar en pública subasta los terrenos fiscales de Magallánes i los cordilleranos en los territorios de colonizacion e indíjenas, en Valdes Valdes, Ismael Ilotes estos últimos cuya cabida no exceda autoriza para que invierta hasta las can-banco etc., que han sido solicitados por tidades de sesenta i cinco mil setecientos el honorable Senador de Llanquihue don cuarenta i ocho pesos veintiseis centavos Ramon Ricardo Rozas. oro de dieciocho peniques, i noventa mil novecientos veintinueve pesos veintiseis (señores Senadores. centavos, moneda corriente, en pagar las? cuentas que existen pendientes en el Ministerio de Marina.

Se reservaron para segunda lectura.

I en los tres últimos comunica, respectivamente, que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto de lei que reorganizará las oficinas del Tribunal de Cuentas las mociones de los honorables Diputados señores Miguel Cruchaga, sobre establecimiento de una Caja de Conversion, i Aníbal Letelier, José Víctor Besa, Belfor Fernández, Samuel González Julio i Francisco Javier Correa, sobre derechos a los fósforos de madera; i el proyecto de lei sobre pago de una gratificacion a los empleados de la Secretaría de la Cámara de Senado-

Se ordenó archivarlos.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve apro vado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Ad-{señor Ministro de Hacienda pidió se exiministracion Pública para el año 1907, en la parte correspondiente el Ministerio del Interior; i con el segundo devuelve, asimismo, aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos para tribuciones, i el que autoriza al Presi-1907, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia.

Quedaron en tabla.

Lejislacion i Justicia en el que comunica materiales de ferrocarriles i demas servique ha designado para su presidente al/cios públicos correspondientes a diciemseñor don Abdon Cifuentes.

Se mandó archivar.

dos don Domingo Pérez, sobre la Indus-particulares que desean colocar carros

de veinte mil hectáreas; i otro que lo tria de fabricacion de sellos, billetes de

Se mandó poner a disposicion de los

Solicitudes

Una de don Marcial Recart en la que pide permiso i otras concesiones, para construir un ferrocarril a vapor desde la estacion Freire, de los ferrocarriles del Estado, hasta el lugar denominado Cunco, situado, mas o ménos, a sesenta kilómetros al oriente, i pasando por los lugares denominados Pedregoso, Maile, Chodoico, Trumpulo i Ziñico, con facultad de continuarlo hasta la República Arjentina.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Cuentas de Sccretaría

I de haber presentado el pro-Secretario i Tesorero de esta Cámara la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en la Secretaría durante el segundo semestre de 1906.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

Antes de entrar a la órden del dia, el mieran del trámite de Comision, i se discutieran en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes. el proyecto de lei sobre cobro de las condente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de estado de pago de obras i servicios Otro de la Comision de Constitucion, (contratados i en el pago de jornales i bre de 1906 i enero de 1907.

El señor Besa dijo que habia leido en I otro del señor Ministro de Hacienda (los diarios que el Consejo Directivo de en el que, remite los informes orijinales los Ferrocarriles del Estado habia vuelto del pensionista chileno en Estados Uni-\(\frac{1}{2} \)a la idea de suscitar dificultades a los

propios en la línea férrea, en vez de faci-> litar eso medio de trasporte.

Hizo el señor Senador algunas obser vaciones al respecto, i pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas 🤇 se sirviera mantener el propósito de dar facilidades a los particulares que quieran colocar carros propios en las líneas férreas del Estado.

Despues de haber dado el señor Mi nistro de Industria i Obras Públicas als gunas esplicaciones sobre el particular, usaron de la palabra en este incidente los señores Walker Martínez, Villegas, Besa, Sánchez Masenlli i Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores pidió, a nombre de S. E. el Presidente de la República, se considerara retirado el mensaje, de fecha 31 de marzo Gobierno de la República al Segundo la partida, por los siguientes: Congreso de la Paz que se celebrará en La Haya, con el carácter de Plenipoten ciario ad-hoc.

Se acordó considerar retirado dicho

El señor Fernández Concha preguntó si se habia dado cuenta del informe de la Comision de Industria i Obras Públicas acerca del proyecto sobre construc. cion del ferrocarril lonjitudinal, negocio que Su Señoría deseaba se despachara a a la brevedad posible.

El señor Presidente contestó que probablemente en la sesion de mañana se daria cuenta de ese informe.

aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion las modificaciones introducidas por la $\operatorname{Ho-igl}$ Item. . . Para aumento del norable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de Gastos de la Administracion Pública para el año 1907, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

modificaciones!

En la partida 2.ª, «Cámara de Diputa» dos», se ha aumentado de treinta mil a cuarenta mil pesos el ítem 48, para gastos jenerales de Secretaría; i de tres mil a cuatro mil quinientos pesos el ítem 50, para pago de la servidumbre de la misma Cámara.

En la partida 7.ª, «Palacio de la Moneda», se ha aumentado de novecientos a mil doscientos pesos el ítem 81, que consulta el sueldo del mayordomo.

En la partida 34, «Policías de Seguridad, Provincia de Atacama», se ha intercalado a continuacion del segundo item de la seccion Policia de Vallenar, el siguiente:

En la partida 41, «Policía de Seguris de 1906, en que se solicita el acuerdo/dad. Provincia de Curicó», se han reemnecesario para nombrar Delegado del plazado los item segundo i tercero de

Las modificaciones que a continuacion se copian, se dierou per aprobadas con el voto en contra del señor Balmaceda respecto del nuevo ítem de quinientos mil pesos, para aumento del personal de las policías.

En la partida 54, «Inspeccion Jeneral Terminados los incidentes, se dió por i Almacenes de Policia», se ha intercalado a continuacion del stem sin número que consulta un millon de pesos, para rancho del personal de las policías de la República, el siguiente:

Considerada la modificacion relativa a la partida 55, «Estadística», que consiste Con el asentimiento tácito de la Sala, en agregar en la Seccion de «Gastos Vase dieron por aprobadas las siguientes/riables» un ítem de sesenta mil pesos para los trabajos del senso, impugnaron este item los señores Lazcano, Walker Martínez i Balmaceda.

Despues de algunas observaciones del\signientes: señor Ministros de Relaciones Esteriores, se acordó, a indicacion del señor Besa, reservar la consideracion de este ítem para la sesion próxima, a fin de que el señor Ministro tome los datos necesarios para saber a qué clase de trabajos se piensa destinar la suma que en él se consulta.

Por nueve votos contra cinco, i despues de haber espresado el señor Balmaceda las razones que lo inducian a no aceptar ninguno de los aumentos introducidos en el servicio de correos, fué aprobada la modificacion referente a la partida 56, «Correos», que consiste en elevar de treinta mil pesos a treinta i cinco mil pesos el item 1050, para gastos menores de las oficinas de correos, como luz, lumbre, agua, desagüe, barrido, etc.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 59, «Administracion principal de Antofagasta», se han aumentado los item que a continuacion se indican, en la forma siguiente:

De tres mil quinientos a cinco mil pesos el ítem 1135, «administrador principal»;

De tres mil a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem sin número que figura a continuación del anterior i que consulta el sueldo del secretario;

De dos mil doscientos cuarenta a tres mil pesos el ítem 1134, «oficial primero»;

De mil seiscientos ochenta a dos mil: pesos el item 1137, «oficial tercero»;

De mil seiscientos ochenta a mil ochocientos pesos el ítem 1138, «oficial cuarto»;

De mil seiscientos ochenta a tres mil trescientos resenta pesos el ítem 1149, «administrador de Cármen Alto»:

De dos mil ochocientos ochenta a? 1152. «administrador de Tocopilla»;

De mil seiscientos ochenta a tres mil/siguiente: trescientos sesenta pesos el ítem 1155, vadministrador de Calama»; j

Se han reemplazado los item 1135, 1136, 1139, 1140, 1148 i 1151, por los

5,5	entes.	
Item	1135 Dos oficiales pri-	
	meros, con tres	
	mil ciento cua-	
	renta pesos	
	anualescada uno 🤱	6,280
• •	1136 Seis oficiales se.	
	gundos, con dos	
	mil doscientos	
	pesos anuales	
	cada uno	13,200
Item	1139 Dos oficiales	•
	quintos, con mil	
	seiscientos pe-	
	sos anuales ca-	
	da uno 💲	3,200
ל ל ל	1140 Cuatro empaque-	
	tadores, con mil	
	doscientos pe-	
	sos anuales ca-	
	da uno	4,800
, ,	1148 Administradores	• * *
	de Pampa Cen-	
	tral, Chuquica-	
	mata i Aguas	
	Blancas, con	
	tres mil tres-	
	cientos sesenta	
	pesos anuales	
	cada uno	10,080
, ,	1151 Administrador de	7
,	Sierra Gorda	3,360
	· · ·	J. J.

Estas modificaciones se dieron por aprobadas con el voto en contra del señor Balmaceda.

En la partida 62, «Administracion principal de Aconcagua», se ha reemplazado el ítem sin número, que figura a continuacion del 1308 en el proyecto del Gobierno, por este otro:

Item . . Valijero de San Felipe al Asiento. . **3**60

En la partida 63, «Administracion cuatro mil doscientos pesos el ítem principal de Valparaiso», se ha intercalado, a continuación del item 1381, el

> liem . Oficial segundo. . . \$ 1,300

En la Partida 64, «Administracion) principal de Santiago», se ha restable-\han aumentado, en la forma que se incido el siguiente ítem sin número, que}dica a continuacion, los siguientes ítem: figura en el proyecto del Gobierno des-/ pues del 1523, i que fué suprimido por 2955, «Asignacion al hospital de Tocola Comision Mista:

Item . . Ajente de Lourdes, L. 480

En la partida nueva, «Oficinas de co-{ rreos» introducida en la Comision Mista, a continuación de la partida 80, se ha sos el ítem 2975, «Asignación al hospieliminado en la glosa del ítem único de (tal de San Felipe»; que consta, la palabra «esclusivamente».

En la partida 81, «Telégrafos», se han { aumentado, en la forma que a continuacion se indica, los siguientes ítem:

De veinte mil a veinticinco mil pesos el ítem 2936, «para proveer a las ofici nas telegráficas de útiles de escritorio i muebles en conformidad a lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1890, \ sobre propuestas públicas»;

De quince mil a veintisiete mil pesos el item 2939, «para adquirir el forraje de los animales pertenecientes al telégrafo, en conformidad con el decreto? de 30 de junio de 1890»;

pesos el ítem 2940, «para gastos menores de las oficinas, como luz, lumbre, agua, gratificacion de mensajeros, etc., nuevos: i para atender al mayor cánon de arriendo de las oficinas, pago de empleados suplentes i ausiliares, viáticos i otros (guiente: gastos imprevistos»;

De diez mil a doce mil pesos el ítem (Item ,.. Para el mantenimien-2943, «para pago de trasporte de empleados de telégrafos»;

De veinticinco mil a treinta i cincomil pesos el ítem sin número que figura a continuación del 2950, «para la) reconstruccion de la línea de Rica Avencura a Iquique, agregándole un nuevo hilo»;

De cuarenta mil a cincuenta i cinco mil pesos el ítem sin número que figu ra a continuacion del anterior, «para la construccion de una línea de dos hilos ltem ... Para el establecientre Vallenar i Copiapó»; i

Se ha reemplazado por «Queule» el rubro «Carreras» que figura ántes del? item 2813.

En la partida 82, «Beneficencia», se

De doce mil a veinte mil pesos el ítem pilla»;

De doce mil a veinte mil pesos el ítem 2057, «Asignacion al hospital de Taltal»;

De nueve mil a diez mil pesos el ítem 2972, «Asignacion al hospital de La Ligua»;

De dieciocho mil a veintiocho mil pe-

De once mil a quince mil pesos el ítem 3018, «Asignacion al hospital de Quirihue;»

De trescientos mil a trescientos cuarenta i cinco mil pesos el ítem 3116, «Asignacion a la Casa de Orates de Sautiago»:

De ocho mil a diez mil pesos el item 3029, «Asignacion al hospital de Lautaro»;

De nueve mil a doce mil pesos el ítem 3033, «Asignacion al hospital de An-

De ocho mil a doce mil pesos el item, sin número, introducido por el Honora-De sesenta i cinco mil a setenta mil ble Senado, «Para terminar el hospital de Nacimiento»; i

Se han agregado los siguientes item

A continuacion del item 3020, el si-

to de la sala de maternidad del hospital de Chillan.... \$ 2,000

Despues del îtem 3089, el siguiente;

ltem ... A la Casa de la Pro videncia de Ovalle. \$

En la seccion «Otros establecimientos i asignaciones especiales», el siguiente:

5,000

miento de un dispensario en Ránquil, departamento de Coelemu. . . . \$

	,	~~~	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	~~~	~~~~~
En la seccion «Gastos variables», los siguientes:	Item	•••	Desinfectador prismero		1,000
Item Para terminar los	>	•••	Desinfectador ses gundo		,
trabajos de cons- truccion del hospi-	»	•••	Cochero		900 8 0 0
tal de Vicuña \$ 10,000 » Para los trabajos de	\$ >>	•	Caballerizo i mozo de patio		720
construccion del hospital de Peumo. 5,000	}		-	\$	7,920
Por diez votos contra tres, abstenién-	\ \ \		GASTOS VARIABLES		
dose de votar el señor Balmaceda, fueron desechadas las siguientes modificaciones:	{ Item	•••	Para alum brado,		
En la partida 84, «Consejo e Instituto	}		agua, desagües i combustible	\$	1,000
de Hijiene», se ha reemplazado el ítem 3303 por el siguiente:	»	• • •	Gastos de conservacion i repara	Ψ	1,000
Item 3303 Dos ayudantes bac-	}		cion del edificio		
teriolojistas, con tres mil seiscientos	»	•••	(seguros) Adquisicion de ca-		1,500
pesos al año cada	{		ballos i remonta, forraje, herradu-		
uno \$ 7,200;	>		ras		2,500 1,000
Se han agregado en la Seccion de Seroterapia, los siguientes:	»		Para carbon Renovacion i re-		1,000
Item Un cuidador \$ 1,200 > Un caballerizo 600	, }		paracion del ma- terial de desin-		
» Tres mozos, con	>	•••	feccion Lavado de ropa i		1,500
seiscientos pesos cada uno 1,800	} . } . »	•••	telas		180
Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las siguientes	}		meables i repara- cion de telas, sa-		
modificaciones:	}		cos-almopresas, etc		800
Se ha introducido a continuacion de la partida «Desinfectorio Público de	>	• • •	Adquisicion de tra- jes uniformes		
Talca», la siguiente, que figuraba en el proyecto del Gobierno i que fué supri-	\ \ \		para los empleas dos		500
mida en la Comision Mista:	} }	• • •	Gastos de menaje i su reparacion i		
PARTIDA	>		renovacion Suscricion a un te-		1,250
Desinfectorio público de Concepcion	>	•••	léfono		150
GASTOS FIJOS	}		torio, citacio- nes, impresiones,		
Sueldos j	}		etc., del desin-		
Item Medico-director del desinfectorio \$ 3,000	»	•••	fectorio	\$	6 00 1,000
* Mecánimo i mayors domo 1,500	<u> </u>		æ	\$	12,980

	······	~~~~~
En la partida 86, «Ausilio a los Cuer-	Item Adon Antonio Váz-	
pos de Bomberos», se ha intercalado a	quez, ex-comisa-	
continuacion del ítem 3386, el siguiente	rio de policía, de-	
item nuevo:	creto número	
	3,985, de 24 de	
Item Al Cuerpo de Bom-		Ø 0 740 00
beros de Angol \$ 1,500	julio de 1906	\$ 2,149 29
	» A doña Fortunata	
En la partida 87, «Jubilados», se han	Herrera v. del	
intercalado los siguientes ítem nuevos·	guardian José	
Item A don Tock E Sil	Marta Briceño,	
Item A don José F. Sil	decreto número	
va, ex-oficial pri-	4,174. de 31 de	
mero de la admi-	julio de 1906	150
nistracion de co	» A don Godofredo	
rreos de Lota,	García, ex-comi-	
decreto número	rio de policía, de-	
4,050, de 26 de	creto número	
junio de 1906 💲 🛮 240	4,252, de 3 de	•
» A don Alberto Gán		- 060
dara, diferencia	gosto de 1906	3,960
de pension de ju-	» A don José H, Za-	
bilacion, en todo	mudio, ex - sub-	
el año, como ex-	inspector de po-	
	licía, decreto nú-	
Intendente, de-	mero 5,207, de 9	
creto número	de oct u bre de	
770, de 28 de fe	1906	840
brero de 1906 450	,	040
» A don Ramon Ro-	» A don Tomas Frei-	
sales, administras	re, ex-inspector	
dor de correos	de policía, decre-	
ambulante del	to número 5,584,	
tren de Santiago	de 26 de octubr e	
a Talcahuano,	de 1906	1,644
decreto número	» A don Heriberto	,
6,075, de 27 de	Romo, ex sub-	
noviembre de	inspector de po-	
	licía, decreto nú-	
1906 1,345 50 3 A doña Aurora Fa-		
rias de B., oficial	mero 5,584, de 26 de octubre de	
	1906	1,356
primero de la ofi-	/	1,950
cina central tele	» A doña Emilia En-	
gráfica, decreto	cina, v. del guar-	
número 6,245, de	dian Manuel Már-	
7 de diciembre	quez, decreto nú-	
de 1906 292 50	mero 6,089, de	•
» A don Federico	29 de noviembre	
Parker, ex-jefe	de 1906	105
de la seccion de	» Adon Ramon Sai-	
seguridad de la	gado Torres,	
policía de Valpa-	guardian tercero	
raiso, decreto	de policía, decre-	
número 3,975, de	to número 6,126,	
23 de julio de	de 30 de noviem-	
, P		180
1906, 2 , 3,153 33	NYO GO TÃOO! • •	N 77 70"

Item ... A don Jorje Clark Várgas, sub-inspector de policia, decreto nú. mero 5,275. de 11 de octubre de 1906 . . 1,356

Se ha intercalado a continuacion de la partida 87, la siguiente nueva:

PARTIDA ...

Premios del personal de policias Lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906

Item . , Para pago de los premios al perso. nal de las policías, que se de creten durante el año..., \$ 30,000

partida 95, «Subvencion a Vapores», de alejado de la Administración durante la Seccion Gastos en Oro, que consiste cinco años siete meses i dos dias, i el en agregar a continuacion del ítem 3636, Gobierno considera que es obra de jusotro nuevo de cincuenta mil libras ester-\ticia declararle de abono ese tiempo linas, subvencion para la navegacion tra-{para los efectos de su jubilacion. satlántica, se reservó para considerarlo En mérito de estas consideraciones, en la sesion próxima a peticion del señor oido el Consejo de Estado, i con su Walker Martinez.

sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1° De los siguientes mensajes de S. E. ? el Presidente de la República:

A .-- «Conciudadanos del Senado i de la Cámara? de Diputados:

conocimiento que, de acuerdo con el siete meses dos dias que permaneció Consejo de Estado, he resuelto incluir alejado de la administración, comprenentre los asuntos de que puede ocupar-¿didos entre el 24 de setiembre de 1891, se el Congreso Nacional, en el actual\fecha en que terminó en sus funciones período de sesiones estraordinarias, to-}de Director de la Caja de Crédito Hipodos los proyectos pendientes sobrestecario, hasta el 21 de abril de 1897, dia creacion, supresion o modificacion de/en que fué nombrado ministro de la los límites de comunas.

MONTY. - V. Santa Cruza.

}B. →Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ministro de la Corte Suprema don Aniceto Vergara Albano, se halla con su salud sériamente quebiantada en condiciones tales que tendrá forzosa-}mente que retirarse del servicio.

Durante medio siglo el señor Vergara ha servido al pais en la administracion, el Congreso i la diplomacia; pero no todos sus servicios han sido de aquellos que tengan remuneracion del Estado, {de donde proviene que a pesar de que tiene una larga e importante hoja de servicios prestados a la nacion, éstos no le permiten retirarse en condiciones satisfactorias, pues, en conformidad a las leyes, no le son de abono para su \jubilacion

Con motivo de los sucesos políticos La modificacion final, relativa a la de 1891, el señor Vergara permaneció

acuerdo para incluirlo entre los asuntos Siendo avanzada la hora, se levantó la de que podrá ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones estraordinarias, somete a vuess tra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Declárase de abono {al ministro de la Corte Suprema don Tengo el honor de poner en vuestro Aniceto Vergara Albano, los cinco años Corte de Apelaciones de Santiago»

Santiago, 7 de enero de 1907.—Panko Santiago, 7 de enero de 1907.—Pro DRO MONTT. -- Oscar Viel. >

\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		7101
2.° Del siguiente oficio de la Honora-	Almacenes	~~~~~
ble Camara de Diputados: «Santiago, 5 de enero de 1907.— Con		\$ 3,900 2,600
motivo del mensaje i antecedentes que tengo la homa de pasar a manos de V.F. la Cómara de Directado la la	Un pañolero para la seccion maes- tranza de mecánicos	1,404 468
V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente	Un fogonero primero para el pa- nol de la sección maestranza	
Proyecto de lei	(Un pañolero para la seccion dique i carpintería	1,404
"Artículo único.—Fíjase en las siguientes cantidades los sueldos de los operarios del	Un ayudante de pañolero	468
Apostadero Naval de Talcahuano que se indican:	Un maestro mayor del dique	\$ 3,900
POLVORIN QUIRIQUINA	Un maestro de dique	2,600 1,248
Un guardian del polvorin i de la isla Quiriquina \$ 1,560	ochenta pesos anuales cada uno. Diez marineros primeros, con qui-	7,800
POLICÍA DE SEGURIDAD DEL DIQUE I APOSTA- DERO	nientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno Diez marineros segundos, con cua-	5,46 0
Un guardian mayor \$ 1,560 Diez guardianes primeros, con mil	trocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno Un maestro cantero (albañil)	4,680 1,560
doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno	Un ayudante de buzo	780
vecientos treinta i seis pesos anuales cada uno	anuales cada uno	3,120
PARA ATENDER AL CUIDADO DEL FUNDO EL MAN- ZANO I DEL AGUA PARA EL DIQUE	BARCOS-COMPUERTAS Un maestro de barcos-compuertas \$ Dos marineros primeros, con qui-	3 1,950
Un guardian		1,092
DIQDE DE CARENA I MAESTRANZA	trocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno	936
Personal del Dique de Carena, de sus talleres	SECCION BOMBAS	
un dibujante técnico de primera	Un injeniero de máquinas motrices	3,900
clase	dos mil trescientos cuarenta pe- sos cada uno	4,680
con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno	doscientos cuarenta i ocho pe- sos anuales cada uno	2,496
CONTABILIDAD I ALMACENES	setecientos ochenta pesos anua- les cada uno	3,120
Contabilidad Dog ogovihientes de george de elege	Dos fogoneros segundos, con seis- cientos veinticuatro pesos anua-	1 040
Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos sesenta pe-	les cada uno	1,248
sos anuales cada uno\$ 3,120		984

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	~~~~~~		
SECCION DINAMO I ALUMBRADO E	LÉTRICO	Dos fegoneros primeros, con sete- cientos ochenta pesos anuales	
Dos mecánicos electricistas, con		cada uno	1 560
dos mil trescientos cuarenta pe-		Dos fogoneros segundos, con seis-	1,560
sos anuales cada uno	<b>\$</b> 4,680	cientos veinticuatro pesos cada	
Un mecánico electricista	\$ 1,560		\$ 1,248
Dos fogoneros, con setecientos	ŕ	Dos carboneros, con cuatrocientos	₩ 1,2±0
ochenta pesos anuales cada uno	1,560	sesenta i ocho pesos anuales ca-	
	,	da uno	936
MAESTRANZA DE MECÁNICA	L	}	300
Un jefe de maestranza	\$ 6,240	COBRERÍA	
Dos jefes a cargo de los trabajos i		{ 	
reparaciones a flote, con tres mil		$\langle Un \text{ maestro mayor cobrero} \rangle$	\$ 3,120
ciento veinte pesos anuales cada		Un cobrero primero	1,690
uno	6,240	Un cobrero segundo	1,300
Cinco ayudantes de injeniero, con	,	Dos ayudantes de cobreros, con	
dos mil trescientos cuarenta pe-		seiscientos veinticuatro pesos	
sos anuales cada uno	11,700	anuales cada uno	1,248
Ocho obreros mecánicos, con mil	,	Un hojalatero primero	1,404
doscientos cuarenta i ocho pesos		Un fogonero segundo	$\bf 624$
anuales cada uno	9,984		
Cuatro mecánicos, ajustadores, con	, i	HERRERÍA	
mil doscientos cuarenta i ocho			
pesos anuales cada uno	4,992	Un maestro mayor	\$ 3,120
Siete fogoneros primeros, con se-		Dos herreros primeros, con mil	•
tecientos ochenta pesos anuales		cuatrocientos cuatro pesos anua-	
cada uno	5,460		2,808
Cuatro fogoneros segundos, con		Un herrero cerrajero	1,404
seiscientos veinticuatro pesos		Dos fogoneros primeros, con se-	
anuales cada uno	2,496	tecientes ochenta pesos anuales	
Dos carboneros, con cuatrocientos		cada uno	1,560
sesenta i ocho pesos anuales ca-		Tres fogoneros segundos, con seis-	
da uno	936		
Un maestro mayor calderero	3,120		1,872
Cuatro caldereros primeros, con	{	Un carbonero	468
mil doscientos cuarenta i ocho	{		
pesos anuales cada uno	4,992	MAESTRANZA DE CARPINTERÍ	A
Diez caldereros segundos, con no-	{		
vecientos treinta i seis pesos	{	Un jefe de la maestranza de car-	
anuales cada uno	9,360	pintería	\$ <b>4,680</b>
Cuatro fogoneros primeros, conse-	}	Un maestro mayor	3,120
tecientos ochenta pesos anuales		Cuatro maestros carpinteros, con	Ť
cada uno	3,120	mil novecientos cincuenta pe-	
Dos fogoneros segundos, con seis-	}	sos anuales cada uno	7,800
cientos veinticuatro pesos anua-	•	Seis carpinteros, con mil doscien-	,
les cada uno	1,248	tos cuarenta i ocho pesos anua-	
Dos carboneros, con cuatrocientos	}	les cada uno	7,488
sesenta i ocho pesos cada uno.	936	Seis carpinteros segundos, con no-	
FUNDICION	}	vecientos treinta i seis pesos	
	}	anuales cada uno	5,616
Un maestro fundidor	<b>3,120</b>	Tres ayudantes de carpintero de	
Un modelista mayor	3,120		
Un maestro modelista	2,340	veinticuatro pesos cada uno	1,872
Un maestro primero fundidor		Diez ayudantes de carpintero de	•
In carpintero primero	1,248	segunda clase, con cuatrocientos	
Dos fundidores primero, con mil		sesenta i ocho pesos anuales	
cuatrocientos cuatro pesos anua-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	cada uno	4,680
les cada uno	2,808	Un carpintero tonelero	1,248
		<i>ye</i>	•

Un maestro mayor \$	1
Cuatro calafates primeros, con mil	_
doscientos cuarenta i ocho pe-	
sos anuales cada uno	4
Seis calafates segundos, con no-	
vecientos treinta i seis pesos	
cada uno	5
Soin armdants J. I.C.	

SECCION DE CALAFATEO

Seis ayudantes de calafates, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....

#### SECCION VELERIA

Un velero primero..... \$ Un sota velero.....

PERROCARRIL AL SERVICIO DEL APOSTADERO

Un conductor	\$	1,248
Un maquinista	**	1,560
Un fogonero primero		780
Dos carboneros, con cuatrocientos		
sesenta i ocho pesos anuales		
cada uno		936

Dios guarde a V. E.—Guillermo Echavarria.—Néstor Sánchez, Secreta rio.»

3.º De los siguientes informes de la Comision de Industria i Obras Públicas:

# a) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha estudiado con interes i detenimiento el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que contrate, a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la Leonidas Vial.» la construccion i el equipo de la parte del ferrocarril lonjitudinal comprendida? entre la Ligua i Arica.

Este propósito viene a satisfacer una ? años atras, claramente manifestada en la solicitud en que don Santiago de la opinion pública, en la prensa i en los Toro Herrera i don Frak Lumley, por poderes del Estado.

tablece es una feliz solucion del pro-}que es dueño del importante asiento blema porque, ya que la nacion no pue->minero de las Choicas, situado cerca de de acometer la empresa con sus rentas la línea divisoria con la República Ar-

ordinarias por su elevado costo, permitirá realizar las obras con capitales es-1,560 tranjeros sin comprometer el crédito del Estado con nuevos empréstitos.

Estas consideraciones bastan, a juicio 4,992 de la Comision, para recomendaros la idea jeneral del proyecto, i se limita, 5,616 por tanto, a proponeros que hagais en él las lijeras modificaciones de detalle que a continuacion se espresan:

A) En el artículo 1.º reemplazar la 2,808 frase que dice: «La locomotora deberá llegar a Copiapó ántes de cinco años», por esta otra: «La línea entre Ligua i 1.170 Copiapó deberá estar terminada i entre-780 gada al tráfico público ántes de cinco años».

> B) En el artículo 4.º sustituir la frase que dice: «de Curicó a Llico», por la siguiente: «de la línea central a Llico».

C) Reemplazar los dos primeros incisos del artículo 5.°, por estos otros;

«Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales que se requieran para la construccion de los ferrocarriles a que esta lei se refiere, sus estaciones i anexos i para los malecones, almacenes de aduanas i edificios públicos i municipales de los puertos de Papudo, Llico i Pichilemu, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Las espropiaciones deberán llevarse a cabo ántes de que se contraten las obras i se efectuarán en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestiones del caso durante el término de cinco años».

Sala Comisiones, enero ... de 1907,— Ramon Subercaseaux.-E. Charme.-

## b) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras aspiracion sentida desde hace muchos Públicas ha tomado en consideracion la Compañía Anónima Inglesa «The Mi-La forma de pago que el proyecto es-\ning Exploration Company Limited»,

jentina, en cajon del rio Tinguiririca, piden que se conceda a dicha Compa-scesarios para la construcción de la via, ñía, o a quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril produccion i trasmision de la fuerza moeléctrico, de vapor o de sangre, que triz i edificios anexos. partiendo de la estacion de Tinguiririca siga la direccion jeneral del cajon del ca los terrenos de propiedad municipal rio del mismo nombre hasta llegar a la o particular que hayan de adquirirse línea divisoria con la República Arjentina.

Como se trata de un simple permiso, i anexos. sin garantía ni gravámen alguno para el Estado, la Comision no divisa in-\blica el terreno necesario para las consconveniente para que accedais a la solicitud.

cesiones que de ordinario se otorgan del ferrocarril i demas instalaciones de para esta clase de empresas, es que se les la empresa. confiera derecho de aprovechar las aguas de los rios Tinguiririca, Damas, Herrera i Claro con el objeto de desarrollar de 1857. la fuerza notriz para el ferrocarril, fundiciones, máquinas de concentracion i otros trabajos análagos i esta concesion no puede tener inconvenientes si se espresa que el permiso es sin perjuicio de terceros, que no debe considerarse como un derecho sobre todas las aguas de los rios nombrados sino que comprende simplemente la facultad de sacar en los puntos adecuados e indicados en los planos, la fuerza necesaria para los fines de la empresa i que las aguas despues de pasar por las instalaciones deben ser devueltas al curso del rio.

En mérito de estas consideraciones. la Comision tiene el honor de proponeros que accedais a la peticion dando vuestra aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a «The Mining Exploration Company Limited» o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso pera construir i esplotar un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, que partirá de la estacion de Cumbre, en el boquete de las Damas i Tinguiririca i seguirá la direccion jene-{ ral del cajon del rio del mismo nombre dentro de los dos años siguientes a la hasta llegar a la linea divisoria con la fecha de la aprobacion de los planos. República Arjentina, en el boquete de las Damas; i

2.° El uso de los terrenos fiscales nesus estaciones, instalaciones para la

Art. 2.º Se declaran de utilidad públidurante el tiempo de la construccion de la línea para la via férrea, sus estaciones

Se declara, asimismo, de utilidad pútrucciones, instalaciones i trasmisiones destinadas al aprovechamiento de las Lo único que piden, fuera de las con-sfuerzas hidráulicas necesarias al servicio

> Las espropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio

> Art. 3.º La trocha de la línea i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

> Art. 4.º El empresario queda obligado a presentar los planos definitivos de la obra para su aprobacion dentro del término de un año, contado desde la fecha de la promulgacion de la pres sente lei.

> Si trascurridos tres meses desde la presentacion de los planos el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

> Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos,

> Los trabajos se considerarán iniciados cuando se hayan invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

> Art. 5.° La construccion podrá hacerse en dos secciones.

> La primera, comprendida entre la Los Arenales, deberá estar terminada

> Entregada al tráfico esta seccion, el empresario tendrá derecho a dos años

mas, o sea cuatro años en todo, para completar la construccion de la linea desde Los Arenales hasta la estacion de Tinguiririca.

En caso en que la seccion entre la Cumbre i los Arenales no esté conclui- ha formado la siguiente tabla: da ántes de la espiracion de los dos años siguientes a la aprobacion de los Honorable Camara Diputados en el proplanos, el permiso para construir la seccion entre los Arenales i la estacion Interior. de Tinguririca caducará de hecho.

Art, 6.º Caducará el permiso i las Ministerio de Justicia. concesiones si el empresario no presento los planos para su aprobación, o no inicie los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en el artículo precedentes.

Art. 7.° El concesionario, o quien Talcahuano. sus derechos represente, tendrá el derecho de aprovechar las aguas de los (ferrocarril lonjitudinal rios Tinguiririca, Damas, Herrera i Claro para el fin de desarrollar la fuerza comuna de Pichiguao. motriz para el ferrocarril, fundiciones, máquinas de concentracion i otros trabajos análogos.

de terceros i no se considerará como la bierno. constitucion de un derecho sobre todas las aguas de los rios nombrados, sino que comprende únicamente la facultad de sacar en los puntos adecuados e in dicados en los planos, la fuerza neces saria para los fines de la empresa i las aguas, despues de pasar por las instalaciones, deben ser devueltas al curso del rio.

Art. 8.º Dentro de doce meses contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fis cal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

Art. 9.º Esta concesion durará por el término de noventa años, contados para cada seccion desde la fecha en que se entregue al tráfico público i, vencido este plazo, la via con sus materiales, edificios e instalaciones pasarán a ser propiedad del Estado.

1907.—Ramon Suberc seaux. - Leonidas tar a su colega el señor Ministro de In-Vial. F. Charme.

## INCIDENTES

#### Tabla

El señor SECRETARIO.—La Mesa

- 1.º Modificaciones introducidas por la yeeto de presupuesto del Ministerio del
- 2.º Modificaciones del presupuesto del
- 3.º Proyecto de lei que concede una gratificacion a los empleados de la Secretaría i Redaccion de Sesiones del Senado.
- 4.º Proyecto que fija los sueldos de los operarios del Apostadero Naval de
- 5.º Proyecto sobre construccion del
- 6.º Proyecto que fija la cabecera de la
- 7.º Proyecto sobre suministro de datos estadísticos.
- 8.° Proyecto que fija la planta i suel-Este permiso se otorga sin perjuicio des de los empleados del archivo del Go-
  - 9.º Proyecto sobre enajenacion de tierras fiscales en Magallánes.
  - 10. Proyecto sobre pago de cuentas pendientes en el Ministerio de Marina.
  - 11. Proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadio como fuerza mo-

El señor SANFUENTES (Presidente).-Si no hai observacion, daré por aprobada la tabla que se ha leido.

Queda aprobada.

# Incidente entre empleados públicos

El señor ROZAS.—He tenido conocimiento de que en el Ministerio de Industria i Obras Públicas se ha producido un incidente entre dos de los jefes de seccion, i que el señor Ministro del ramo ha pedido a uno de ellos la renuncia de su puesto,

Ruego al señor Ministro de Hacienda, Sala de Comisiones, 8 de enero de que está presente, tenga a bien manilesdustria la conveniencia de enviar el testo de esa renuncia al Senado, i que entretanto suspenda el curso de la referida renuncia.

Hacienda).—Trasmitiré al señor Ministro de Industria el deseo de Su Señoría. Sin embargo, creo del caso no dejar pasar sin alguna observacion la última palabra? insinuacion de Su Señoría.

No sé con qué facultad un honorable Senador o uno de los cuerpos colejisladores pretenderia esterbar las facultades privativas del Presidente de la República en materia de nombramientos o destitucion de empleados de su dependencia, ni cómo podria decirle a un Ministro de Estado que se abstenga de aceptar una renuncia que el mismo Ministro ha exijido.

Por deber de cortesía no dudo que el ? señor Ministro de Industria se apresura rá a enviar a la Cámara el documento que solicita el señor Senador; pero, dentro de las prescripciones constitucionales, creo que Su Señoría sale de su papel de fiscalizador. Si el Ministro ha procedido mal, puede Su Señoría interpelarlo, si cree el acto de bastante importancia para la ejecucion de un acto que es de la espública.

República se abstenga de ejercer sus faque no se dé curso a esa renuncia mién-\de 1906. tras el Senado no conozca los antecedentes, porque espero que la apreciacion que el Senado haga de este a sunto podrá mo-Obras Públicas

El señor SOTOMAYOR (Ministro) de Hacienda).—Está bien, señor.

te).—¿Algun señor Senador desea usar 1902. de la palabra?

Terminados los incidentes.

#### Lei de contribuciones

El señor SANFUENTES (Presiden-El señor SOTOMAYOR (Ministro de te).—Continúa la discusion jeneral del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

¿Algun señor Senador desea usar de la

En votacion, i si no se pide votacion, lo daré por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.— Dice así:

#### PROYECTO DE LEI:

"Art. 1.º Se autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones i tarifas fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que a continuacion se espresan:

I

#### CONTRIBUCIONES FISCALES

- 1.º Derechos de internacion, esportacion i almacenaje, con arreglo a las leyes número justificar ese temperamento; pero no me 980, de 23 de diciembre de 1897; número 990, parece correcto ni constitucional el que de 3 de enero de 1898; números 1,003 i 1,004, Su Señoría pretenda impedir o suspender/de 21 de enero de 1898; número 1,187, de 26 de enero de 1899; números 1,207 i 1,208, de clusiva facultad del Presidente de la Re 2 de febrero de 1899; número 1,287, de 29 de noviembre de 1899; número 1,466, de 21 de junio de 1901; número 1,478, de 16 de se-El señor ROZAS.—Yo no he tenido tiembre de 1901; número 1,489, de 10 de diel propósito de que el Presidente de la ciembre de 1901; número 1,515, de 18 de enero de 1902; número 1,782, de 20 de diciemcuitades, pero he considerado prudente bre de 1905 i número 1,855, de 13 de febrero
- 2.º Tarifas del servicio de descarga, despacho i movilizacion de bultos en las aduanas, con arreglo a las leyes números 1,024, de 25 de enero de 1898, i 1,316, de 30 de diciemdificar el juicio del señor Ministro de bre de 1899, i artículo 7.º de la Convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wåshington en 1897.

3.º Tarifas del servicio del muelle fiscal de Valparaiso con arreglo a la lei de 27 de enero El señor SANFUENTES (Presiden-) de 1884 i número 1,525, de 23 de enero de

> 4.º Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.º de setiembre de 1874 i de 18 de enero de 1878.

5.º Patentes de pertenencias de sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del desagües, segun las leyes número 342, de 19 artículo 2.º del Código de Minería, con arreglo (de febrero de 1896; número 1,359, de 29 de a la lei número 1,728, de 28 de enero de 1905.

6.º Impuesto sobre alcoholes, conforme diciembre de 1900. a la lei número 1,515, de 18 de enero de

1902.

- arreglo a la lei número 1,638, de 23 de enero de 1904.
- 8.º Patentes de compañías de seguros sobre la vida, contra incendios i otros riesgos} con arreglo a la lei número 1,712, de 17 de 1850. noviembre de 1904 i contribucion de dos por ciento sobre las primas líquidas impuestas Valparaiso, decretos de 8 de junio de 1872 i por la misma lei a las compañías de seguros contra incendios.
- 9.º Tarifa de los servicios de correos i telégrafos con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1857; 19 de noviembre de 1874; con arreglo a la lei número 1,463, de 11 de número 1,080, de 26 de setiembre de 1898; {junio de 1901, i de nivelacion i pavimentanúmero 1,093, de 30 de setiembre de 1898, i cion de Valparaiso, conforme a la lei número número 1,198, de 2 de febrero de 1899; al 1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasreglamento de jiros postales de 21 de mayo de formacion de esa ciudad. 1897 i a las convenciones postales vijentes.

 $\Pi$ 

#### CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

- 1.º Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891, con escepcion de los depósitos a plazo que se hagan en los bancos o en otras instituciones, i de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorro declaradas de beneficencia por el Presidente de la República. Lei de contribuciones de 1895.
- 2.º Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leves de 22 de diciembre de 1866 i 22 de diciembre de 1891.
- 3.º Patentes a los establecimientos en que se espendan bebidas alcohólicas, conforme a la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i nó trienal.

4.º Impuesto de mataderos i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873.

- 5.º Patentes de minas, con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904.
- 6.º Patentes de carruajes, conforme a las setiembre de 1903.

- 7.º Impuesto para el servicio obligatorio de setiembre de 1900, i número 1,404, de 29 de
- 8.º Derechos de agua en Copiapó, conforme al artículo 23 de la ordenanza de policía 7.º Contribucion de faros i valizas, con\{fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobado por decreto supremo de 30 de enero de 1875.

9.º Privilejios de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a la lei de 10 de agosto de

- 10. Derechos de andamios en Santiago i 12 de enero de 1871, i reglamento ratificado por las asambleas de electores de Santiago, de 18 de enero de 1903.
- 11. Servicio de pavimentacion de Santiago,

#### Ш

CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE TACNA, CON ARREGLO A LAS LEYES DE 23 DE ENERO DE 1885 I NÚMERO 32 DE 4 DE FE-BRERO DE 1893.

- 1.º Contribucion de seguridad i alumbrado público.
- 2.º Contribucion de patentes de carrua-
- 3.º Contribucion de patentes industria-
  - 4.º Contribucion de mercados i abastos.
  - 5.º Contribucion de matadero i albéitar.
- 6.º Contribucion de mojonazgo i sisa, sobre las mercaderías introducidas por ferrocarril.
- 7.º Contribucion de comprobacion de pesos i medidas e inspeccion de líquidos.

#### IV

CONTRIBUCIONES, EMOLUMENTOS, DERECHOS O ARANCELES ESTABLECIDOS A FAVOR DE CIER-TAS INSTITUCIONES O FUNCIONARIOS PÚBLIcos.

1.º Aranceles de cementerios, dictados en leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de l'virtud de les leyes de 10 de enero de 1844, setiembre de 1862; i número 1,611, de 13 de) de 2 de juno de 1852, de 5 de noviembre de 1857 i número 254, de 21 de enero de 1895 con esclusion de los artículos 12 i 17 del arancel de 18 de enero de 1896, quedando facultado el Presidente de la República para modificar los actuales aranceles.

2.º Aranceles parroquiales, segun la lei de \

17 de julio de 1844.

forme a la lei de pesos i medidas de 29 de pago de patentes de los establecimientos enero de 1851.

4.º Aranceles de injenieros de minas, lei licas. de 25 de octubre de 1854 i decreto de 11; de abril de 1857.

5.º Aranceles consulares, con arreglo a la lei número 928, de 4 de marzo de 1897, i número 1,025, de 28 de enero de 1898.

de setiembre de 1865, i decretos de 21 de diciembre del mismo año i de 31 de mayo de 1882.

7.º Impuesto de tonelaje a favor de los hospitales, lei de 15 de setiembre de 1865.

8.º Derechos de rol, lei de navegacion de

24 de junio de 1878.

9.º Impuesto sobre marcas de fábrica, conforme a la lei de 12 de noviembre de 1874.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En el inciso 2.º del párrafo de contribuciones fiscales se ha agregado al final, la frase que dice: «i artículo 7.º de la Convencion sobre encomiendas postales celebrada en Washington en 1897», que autoriza para cobrar veinticinco céntimos por encomienda, cobro que ántes no estaba autorizado.

El señor URREJOLA.—Cuando se puso por primera vez en discusion jeneral este proyecto, me permití hacer algunas observaciones sobre la redaccion que le habia dado el Ejecutivo i sobre las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, i pedí, en virtud de esas observaciones, que no se discutiera desde luego, sino que fuera enviado a Comision.

La Comision de Hacienda parece que no se ha reunido, i como el plazo de vijencia de las contribuciones va a terminar, el señor Ministro de Hacienda pidió en la sesion de ayer que se le eximiera bleas para pedir la reforma de la lei en de ese trámite i se entrara a discutirlo la parte en que se imponian iguales gahoi.

punto que me merece observaciones i/«Liga Vinícola», formada de respetables cuáles son los fundamentos que tengo viticultores de Santiago, se dirijió al

para pedir al Senado que deseche la modificacion introducida, en esta parte, por la otra Cámara en el proyecto del Ejecutivo.

Mis observaciones se refieren al núme-3.º Derecho de los fieles ejecutores, con-{ro tercero del párrafo segundo, sobre el destinados al espendio de bebidas alcohó-

Dice el proyecto de lei de contribuciones en esa parte: «3.º patentes a los estatablecimientos en que se espendan bebis das alcohólicas, conforme a la lei número 6.º Aranceles judiciales, segun la lei de 15/1,515, de 18 de enero de 1902, debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal».

> Esta última frase «debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal» es la que se ha agregado por la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados i que pasó en aquella Cámara sin observacion alguna.

> La lei de alcoholes estableció patentes de primera, segunda i tercera clase i dispuso al mismo tiempo que estas patentes deberian rematarse por las municipalidades respectivas i por el monto tal o

cual. cada tres años.

Hubo dudas e interpretaciones diversas, al principio, sobre el alcance i significado de esta disposicion; los alcaldes de algunas comunas, vivamente interesados en que el monto de las contribuciones municipales fuera el mayor posible, resolvieron que el valor del remate debia pagarse anualmente. Esto motivó no pocasalarmas, sobre todo entre los viticultores i fabricantes de bebidas fermentadas, como los cerveceros. Con una patente tan subida come la que creian algunos alcaldes que debiera pagarse, la venta de bebidas fermentadas, que no son de ninguna manera tan dañinas como las destiladas, sufrian un rudo golpe.

Los viticultores de todo el pais se pusieron en movimiento i formaron asambelas a la venta del alcohol como a la de Voi a espresar brevemente cuál es el}la cerveza i del vino o de la chicha. La los intereses de los viticultores, reforder estas bebidas, ya fuesen fermentadas mando los artículos que les eran espe-{o destiladas, era trienal i no anual; i esta cialmente adversos.

Estos intereses habian sido consulta rejido desde entónces hasta la fecha. dos en el proyecto de lei cuya redaccion, ? en lo referente a las patentes, era debida lei que tienden a modificar la lei de alcoal honorable Diputado don Eleodoro Yá-\holes en muchos puntos; sin embargo, la ñez, esclusivamente. El artículo 95 de Cámara de Diputados, anticipándose a este proyecto, que fué aprobado en la un estudio detenido de todas aquellas Cámara de Diputados por unanimidad, disposiciones que ofrecian dudas i suscisegun mis recuerdos, disponia que «los taban controversia en su aplicacion, ha establecimientos en que se vendiera es {procedido de plano a zanjar la cuestion clusivamente, para ser consumidos en el\modificando algunos artículos de la lei. mismo lugar, vinos, cerveza, chichas o cidra, estarian exentos de la licitacion i tarlo, esto de que ahora se trata les una limitacion establecidas para los que ven-\( \)modificacion de la lei? dieran alcohol i pagarian solo el tercio de la patente».

mida por la Comision del Senado (com-\estimo, al reves, que la agregacion de la puesta de miembros que hoi no pertene-\frac{1}{2} frase que impugno es una modificacion, cen a este alto cuerpo) i el Senado, sin pues la lei es clara i los tribunales la han

debate, tambien la suprimió.

a la Cámara de Diputados, ésta insistió de hacerle esta modificacion de carrera i en mantener la escepcion del artículo 95 sin estudio, ya que no es posible retardar en favor de las bebidas fermentadas, por el despacho de la lei de contribuciones, gran mayoría (mas de los dos tercios). con debates que podrian demorarla inde-El Senado volvió a suprimirla; i, como finidamente. se pidiera en la de Diputados que se re-? Por lo demas, debo observar que esta chazara de nuevo la supresion, el Minis-\( \) modificacion no podria producir efectos tro de Hacienda, que lo era entónces inmediatos, por cuanto las patentes han nuestro honorable colega señor Villegas, sido rematadas recientemente i tienen el manifestó que si se insistia de nuevo, no plazo de tres años, plazo que no se cumhabria lei, puesto que el Senado habia plirá hasta 1908 o 1909; de manera que suspendido sus sesiones; que, por lo ella no vendria desde luego a innovar lo demas se podria presentar en las sesiones existente. Lo natural es esperar entónces ordinarias del 902 un proyecto de lei en que una lei especial venga a modificar la que se estableciera la escepcion consul-\disposicion de que se trata. tada en el artículo 95.

estaba i se le dió en esa forma la sancion la lei que autoriza el cobro de las contri-

disposiciones; muchos alcaldes creyeron hólicas, tal como ahora, desde que tienen que el monto del remate debia pagarse ya derecho adquirido, hasta la terminaanualmente i no trienalmente. Pero la cion de los tres años. controversia que esta cuestion suscitó? fué fallada por los Tribunales de Justi-{muchas otras dignas de consideracion con cia en el sentido de que lo que la lei dis- respecto a la lei de alcoholes, para discuponia era que el monto de las patentes tirse en los diversos proyectos de lei pre-

Congreso para que se tomaran en cuenta/por que se remataba el derecho de espendisposicion, así entendida i aplicada, ha

Hai presentados varios proyectos de

Como he tenido el honor de manifes-

Muchos no lo creen así, porque segun la Constitucion, el Congreso tiene dere-Esta escepcion del artículo 95 fué supri-recho de interpretar las leyes. Pero yo interpretado en el sentido de que la con-Vuelto el proyecto de lei de alcoholes tribucion es trienal; i no veo la urjencia

Desde luego, no tiene oportunidad, Por esta razon se dejó la lei como\u00e9puesto que, aunque se decretase esto por buciones, se seguirian rijiendo los estable-Vino mas tarde la aplicacion de sus cimientos en que se venden bebidas alco-

Deberia dejarse esta reforma, como

sentados por el Ejecutivo i por congre-tendrá por resultado que se cierren mu-

sales para modificar esa lei.

Yo ayer vi con complacencia al señor patente. Ministro de Hacienda manifestar que a El honorable Senador por Nuble ha su juicio es conveniente dejar esta refor-aducido la razon de que lo aprobado por ma para la ocasion propicia i no hacerla la Cámara de Diputados sobre las patenen la lei que autoriza el cobro de las con res no va a rejir sino despues de algun tribuciones.

de Hacienda)—En el primer momento no toma en cuenta que desde luego resque se habló de la reforma a que se alude trinjirá el mal, por lo ménos, impidiendo hecha por la Cámara de Diputados en la o dificultando la apertura de nuevas canlei de contribuciones, me pareció que ella tinas, que puede hacerse en cualquier no tenia gran alcance; pero cuando el tiempo. honorable Senador por Nuble me indicó; Yo acepto, pues, lo resuelto por la Cáprivadamente que la lei de alcoholes es mara de Diputados en el punto a que me tablece diferencia entre los establecimien- refiero. tos que espenden bebidas no fermentadas El señor SOTOMAYOR (Ministro i aquellos que espenden bebidas alcohóli-{de Hacienda).—Es indudable que el procas, me han parceido mui atendibles las pósito de la Cámara de Diputados, al observaciones de Su Señoría i la indica-resolver la interpretacion que ha dado a cion para que no se apruebe la reforma/la lei de alcoholes, ha sido el de procurar o interpretacion que quiere hacerse de la que disminuya el número de cantinas; lei de alcoholes en lo relativo a las pa-{pero, como lo ha observado el honorable tentes en la lei que autoriza el cobro de Senador por Nuble, la medida es contralas contribuciones.

acepte la agregacion de la frase que dice interpretacion de la lei, no serán propia-«debiendo entenderse que el monto de la mente los que venden bebidas alcohóli-

patente es anual i no trienal».

a permitirme disentir de la opinion ma-{eomo cidra, chicha i cerveza; estos últinifestada per los honorables Senadores mos no podrán soportar la patente, al que me han precedido en el uso de la pa-spaso que aquellos que espenden bebidas labra.

trata aprobada por la Cámara de Diputa (sistir el mayor gravámen, que será pades, a pesar de que el honorable Senador gado por los consumidores. por Nuble ha dado algunas razones en El señor URREJOLA.—Yo fuí el contra, relacionadas sobre todo con la primero en aplaudir la iniciativa de mi historia de la lei sobre alcoholes.

los diarios publican noticias sobre lo ocu- proceder, en cuanto a los medios eficaces rrido en Valparaiso por no haberse clau-{para combatir al alcoholismo. surado las cantinas el domingo anterior; ( Como dije en dias pasados, creo que deció en proporciones enormes.

de las cantinas que no podrian pagar la

tiempo, porque ya se han adjudicado las El señor SOTOMAYOR (Ministro patentes por tres años; pero Su Señoría

producente, porque les negocios a los Por esto rogaria al Senado que no cuales afectará mas directamente aquella cas, sino aquellos en que se espenden El señor SUBERCASEAUX.—Voi otras que no se consideran alcohólicas alcohólicas quedarán siempre en condi-Daré mi voto a la frase de que se ciones i con clientelas necesarias para re-

{honorable colega el Senador por Arauco Hai que considerar tambien que desde (en la reciente campaña promovida en el que se dictó la lei hasta hoi dia, el alco-{Congreso contra el alcoholismo; pero he holismo ha crecido estraordinariamente, cenido el sentimiento de no estar de haciendo grandes estragos. Hoi mismo}acuardo con Su Señoría en la manera de

como consecuencia, la criminalidad recru-sántes que nuevas medidas lejislativas se requiere cumplir las existentes. Es sabis Lo aprobado por la Cámara de Dipu (do, como he dicho tambienanteriormente, tados tiende a atacar el mal, per cuanto que el ochenta por ciento de les estables

licas no pagan patente: ¿por qué no se pues de haber tomado el asunto deteniprocede administrativamente a cerrar damente en consideracion, i no procedienesos establecimientos? Para qué buscar}do a la lijera. nuevas medidas? Es que tenemos el ver- De manera que, repito, daré mi voto dadero vicio de lejislar, aunque las leves a la modificación hecha por la Cámara de caigan en el vacío.

elevando al triple la patente que pagan Yo encuentro que tiene alguna gravedad los establecimientos que proceden honra este asunto. Es cierto que el Congreso damente, por decirlo así, pagando la paten- quiso, al dictar la lei, que la patente fuese te en la forma que ha quedado establecida anual; pero esta cuestion ha sido resuelta por los tribunales, i no se clausuran infi-{va por los tribunales, quienes han internitos establecimientos que eluden el pago pretado la lei en el sentido de que el pago de toda patente. Convendria, pues, que debe ser trienal. De modo que el acuerdejásemos de estar modificando continua-{do tomado por la Cámara de Diputados mente la lei, i que en cambio estimulá-{importa, no una interpretacion, sino una semos a las municipalidades para que modificacion de la lei. Yo seria partidacumplan las disposiciones existentes i/rio de que se propusiera un proyecto de procedan a clausurar las cantinas que no lei especial, para establecer que la patenpagan patente. Así se conseguiria mas te es anual; porque me parece grave hacer eficazmente reducir el número de los lu-{modificaciones de las leyes permanentes gares de espendio, i restrinjir con ello el\en la lei que autoriza el cobro de las conalcoholismo.

puedo ménos de aprobar la idea que aca-(sesion de 10 de enero de 1900, el señor ba de espresar el honorable Senador por Walker Martínez (don Joaquin) formuló Nuble, para conseguir que se cumpla la indicación para aumentar el derecho que lei; que las cantinas paguen patente o se paga el azúcar prieta i para reducir el que clausuren. Pero cuando veo que se hace paga el azúcar refinada. caso omiso de muchas disposiciones lega ( Objetada la inconstitucionalidad de les, yo quisiera asirme a una de ellas con esta indicacion por el señor Alessandri el propósito de disminuir la plaga del (don Arturo), fué en su primera parte alcoholismo.

Hoi mismo me hasorprendido saberpor/dieciseis. los diarios lo que pasa en Santiago, que El Senado en sesion de 14 de enero es escandaloso. La lei ha dispuesto la de 1901 rechazó esta modificacion, opiclausura de las cantinas que se encuen {nando por su rechazo los señores Ossa tren a cierta distancia de los estableci-(don Manuel) i González Errazúriz (don mientos que la misma lei indica.

disposicion se ha hecho el juego del gran dos i observada la inconstitucionalidad alcalde, el alcalde que le toca al Gobier-los señores Salinas (don Manuel) i Robino, i al fin, despues de convenirse en que net (don Cárlos Toribio), ésta aceptó en sea el alcalde, éste declara que se necesi-(sesion de 16 de enero la supresion hecha ta un acuerdo de la Municipalidad. Esta por el Senado. es una burla de la lei, i cuando las cosas Hai otro caso en que no sucedió exacse presentan de esta manera, tengo de la Cárecho para asirme a cualquier recurso marade Diputados, de 7 de julio de 1902, legal que encuentre a la mano.

Esto es lo que la Camara de Diputa-len circunstancia análoga a la anterior,

eimientos que espenden bebidas alcohó dos ha hecho, i supongo que será des-

Diputados.

Se quiere modificar la lei de alcoholes El señor VALDES VALDES. tribuciones. Ha habido precedentes a este El señor SUBERCASEAUX.—No\respecto. En la C\u00e1mara de Diputados, en

aprobada por diecisiete votos contra

Àlberto), Ministro de Hacienda.

Pues bien, en vez de cumplirse esta Vuelta la lei a la Cámara de Diputaboneton: el juez dice que eso le toca al\de la modificacion a que me refiero por

el señor Serrano Montaner (don Ramon),

establecido por la lei de alcoholes.

llermo), Alemany (don Julio), Vial Ugar te (don Daniel) i Echenique (don Joa } sea su orijen, lo repito. quin), resultó aprobada la indicacion por veinticinco votos contra circo.

tomó conocimiento de esta lei.

jetó, bajo el punto de vista constitucio-doctrina constitucional cuando se modimara

Hacienda, i el Senado rechazó por gran establecida por lei especial, se dejó

insistió por veintiocho votos contra nue-\de la lei especial. En efecto, no se ha rechazadas por el Senado por quince herencias; no ha habido otra disposicion votos contra uno.

La Câmara no insistió mas.

De modo que esta misma cuestion se permanentesen la leique autoriza el cobro norable Senador por Arauco. niencia, que no es correcto hacerle.

separada para resolver el punto, mante-{tente es por tres años, ¿por qué no declaniendo esta doctrina, que creo que es la rar aquí lo que es conforme con la verdad la verdadera i la que tiene la mayoría i con la disposicion efectiva de la lei? del Senado, porque es la mas convenien-{Esto, naturalmente, no afectaria las reso-

te i la mas conservadora.

tar la modificacion introducida por la no estatuye sino para lo futuro. Cámara de Diputados.

chagua.

Siento no estar de acuerdo con Su Señoría. Segun la Constitucion, las con-conozco que mi situacion es en realidad tribuciones se decretan solo por diecio-corijinal al encontrarme en desecuerdo

propuso una modificacion en el impuesto cial e que tengan su oríjen en la lei jeneral de contribuciones; esta lei importa el Objetado tambien el procedimiento por establecimiento de las contribuciones por los señores Pinto Agüero (don Gui-\dieciocho meses, i vencido ese plazo, las contribuciones caducan, cualquiera que

En consecuencia, si no hai diferencia alguna entre las contribuciones de uno u El Senado, en sesion de 15 de julio, otro oríjen, i si todas ellas caducan des-¿pues de dieciocho meses, no veo por qué El señor Mac Iver (don Enrique) ob se ha de infrinjir el precepto o la buena nal, la modificacion hecha por la Cá-\( fican algunas de esas contribuciones, i no se infrinje cuando se modifican otras.

De la misma opinion fué el señor Podrian citarse precedentes a este res Barros (don Guillermo), Ministro de pecto. La contribucion de herencia, que mayoría las modificaciones introducidas sin efecto al discutirse la lei jeneral de en la lei por la Cámara de Diputados. (contribuciones, i hasta ahora está supri-Vuelto el proyecto a esta Cámara, ella mida sin necidad de derogacion espresa ve en mantener las modificaciones que ha dietado lei alguna especial que derogue bia acordado, las cuales fueron de nuevo la lei de 1868, sobre contribuciones de a este respecto que la eliminacion hecha en lei jeneral de contribuciones.

Creyendo yo que el Congreso puede ha presentado ya en dos ocasiones. La hacer esto, me ha parecido necesario de-Cámara de Diputados ha sido mas bené {cirlo como fundamento de mi voto, que vola en aceptar modificaciones de leyes será en el sentido que ha espresado el ho-

de las contribuciones; pero el Senado ha Si el propósito de la lei fué establecer sido inflexible en creer que no hai conve-\u00e3una contribucion anual, i solo por una mala intelijencia, por un error, se ha es-En cambio, podria proponerse una lei tado entendiendo que el pago de la paluciones judiciales dictadas anteriormen-Creo, pues, que lo mejor será no acep-\te respecto de determinados casos; la lei

No encuentro, pues, inconveniente El señor REYES.—Voi simplemente constitucional, i por el contrario, encuena hacer una observacion referente a la tro ventaja en restablecer claramente el doctrina constitucional a que acaba de verdadera propósito del lejislador, i daré referirse el honorable Senador por Col-{por eso mi voto a la modificion hecha

por la Cámara de Diputados.

El señor VALDES VALDES.—Recho meses, sea que procedan de lei espe-{con la autorizada opinion del honorable Senador por Santiago en una cuestion tiago, que el propósito de la lei de alcoconstitucional. Pero me permitiré todavía (holes fué establecer una patente anual, i hacer una observacion.

Las contribuciones no se establecen, sino que se autorizan por la lei que se dicta cada dieciocho meses. ¿I qué contribuciones se autorizan? Las que están ya establecidas por leyes permanentes.

La contribucion de herencias, a que se ha referido el honorable Senador, está/ establecida; es verdad que no se cobra, ( porque ha sido eliminada de la lei jeneral; \ está establecida por lei permanente.

contribuciones? Las fábricas no tendrian licas, dejando subsistentes los otros que se una base segura, el comercio no podria ha-\quiere gravar. cer sus encargos al estranjero, porque no sabria si en una época próxima se habia introduci: aquí una interpretacion jenealterado la contribucion de aduanas. En raimente obligatoria de la lei, es que las una palabra, ocasionaria ese sistema una leyes interpretativas deben ser de carácperturbacion profunda en el movimiento ter permanente, i no de duracion transiindustrial i comercial.

cer nuevas contribuciones, i solo se limita, tacion se haga en una lei separada. en ocasiones, a suprimir algunas de las existentes.

puestos a modificaciones súbitas introdu- buciones. cidas en la lei que autoriza el cobro de { detallado por no prolongar el debate.

Hacienda).—En un principio, yo racioci-}cer aquí la interpretacion de la lei de naba como el señor Senador por Santia-\alcoholes, i por otra parte, la interprego, i en el fondo del asunto sigo pensan-\tacion es necesaria. ¿Qué hacer entónces? do como Su Señoría, sin perjuicio de ha (Reservar la interpretacion para una lei esber modificado mi parecer en cuanto al\pecial. Creo que ésta es la mejor solucion. caso concreto que nos ocupa, cual es re-} El señor REYES. -Un artículo de solver sobre la agregacion introducida) nuestro Código Civil, creo que el 19. espor la Cámara de Diputados en el número/tablece que cuando la lei es clara no se 3.º del párrafo II.

Creo, como el señor Senador por San-{de consultar su espíritu.

que habiéndose dictado sentencias judiciales en las cuales se declara que la patente es por tres años, seria conveniente aprobar la agregacion como una interpretacion auténtica de la lei La interpretacion judicial, esto es, la aplicacion hecha por los Tribunales, solo sirve para el caso concreto en que se dicta, para el pleito que con ella se resuelve.

Sin embargo, las observaciones que me pero el Congreso podria decir hoi: cóbre \hizo el señor Senador por Nuble me han se la contribucion de herencias, porque producido el convencimiento de que la agregacion seria contra-producente, por-¿Cuál seria la situacion del comercio i (que la contribucion vendria en realidad de la industria del pais si cada dieciocho a perjudicar i talvez a matar los establemeses hubieran de estar modificándose las cimientos de bebidas que no son alcohó-

Otro inconveniente que encuentro para toria como la que está en discusion, que Por eso es que el Congreso no se sirve\solo rejirá por dieciocho meses. Por esto de lei que autoriza el cobro para estable->me pareceria preferible que la interpre-

Por lo que toca al punto constitucionat, creo incuestionable que la lei de Me parece que estas consideraciones contribuciones puede aclarar las dudas tienen alguna influencia para demostrar que se hubiesen presentado sobre la colos peligros de que los derechos de adua-\recta aplicación de otra lei, pero no auna no tengan fijeza sino que queden es-\mentar o modificar la tasa de las contri-

Me parece mas conveniente, lo repito, las contribuciones. Los inconvenientes de que no se apruebe la agregacion, porque estas modificaciones son graves i numero-\importa una interpretacion de una lei sos, pero no me estenderé en su análisis/permanente, i lo mejor es que esta interpretacion se haga por otra lei del mismo El señor SOTOMAYOR (Ministro de { carácter. Por una parte, no conviene ha-

desatenderá su tenor literal, so pretesto

existe en la Constitucion sino lo que dis-\u00e4no crear otras, ni interpretar las leyes pone el artículo 28, esto es, que solo en que han establecido las contribuciones virtud de una lei se puede establecerlas, i existentes. Pero si se reconoce que puede que las contribuciones se decretan solo\suprimirse una contribucion ¿qué obsta-

no sé de cuál otro precepto constitucional grave como su creacion? Indudablemente pudiera derivarse la doctrina de que las que lo es, no solo en cuanto al precepto contribuciones no pueden establecerse institucional, sino tambien por los efectos sino por leyes de carácter permanente, i que la supresion puede producir en el no por la lei jeneral de contribuciones, comercio i las industrias. que solo dura dieciocho meses. Como Suprimir los derechos de internacion quiera que se establezca una contribucion, para una mercadería, puede tener consesea por la lei jeneral o por lei especial, cuencias graves, favoreciendo al comercio ella no puede rejir por mas de dieciocho de importacion i perjudicando i aun arruimeses. El comerciante, el industrial deben (nando las industrias creadas o fomentadas contar con que tal o cual contribucion (con el establecimiento de aquellos dereque afecta a su negocio, no puede estar chos. en vijencia sino por el plazo máximo de Yo no veo nada en la Constitucion que dieciocho meses, cualquiera que sea la obste para aprobar la frase introducida manera como haya sido establecida.

i el comercio, dice el señor Senador por tablecer contribuciones i modificar las Colchagua, si se estableciese en esta lei\existentes; pero ni siquiera se trata ahora temporal una contribucion nueva, o si de hacer eso porque, como lo ha recordado en ella se declarase fenecida otra? Pero el señor Ministro de Hacienda, lo que el mismo señor Senador acepta que una estableció la lei de alcoholes, en realidad contribucion no se puede cobrar, esto es, de verdad, fué una patente anual. que fenece prácticamente, si no se la in-cluye en esta lei que se vota cada diecio-que la lei de 1902 debe entenderse en el cho meses. Yo no veo que el peligro para sentido de que el monto de la patente es la industria i el comercio sea mayor por anual i no trienal, no modifica en nada modificarse las contribuciones por esta la condicion actual de los que ya han

lei o por lei separada.

dictarse en veinticuatro horas, de manera declaracion que se introduce no tiene que en cuanto a estabilidad, la situacion efecto retroactivo, no tiene siquiera el de la industria i del comercio es la misma pleno efecto de las leves interpretativas. con un procedimiento o con el otro. Ma-Seria una prescripcion destinada a rejir ñana se podria presentar i aprobar un solamente para el futuro, seria únicamenproyecto para establecer una nueva con- te restablecer en esta lei el sentido jenuitribucion con que los industriales no no de la lei de 1902. De manera que los habian contado, o suprimir otra que que han tomado patente por tres años, la creian establecida a firme, i quedarian seguirán utilizando hasta enterar ese por cierto sujetos a sus disposiciones i término de tres años; pero los que subashabria, entónces, sea del punto de vista no les valdrá mas que por un año. De constitucional, sea del punto de vista/manera que el peligro de ser consideradas práctico? Ninguna, los resultado serian las patentes que ya existen como sujetas en ambos casos los mismos.

Se dice que por la lei que discutimos no tiene razon de ser. Esta lei no impor-

En esta materia de contribuciones no se pueden suprimir contribuciones, pero por el término de dieciocho meses. | culo hai que impida crear otra? ¿Acaso la Dado el tenor de estas disposiciones, supresion de contribuciones no es tan

por la otra Cámara. Yo voi hasta soste-¿Cuál seria la situacion de las industrias (ner que en la presente lei se pueden es-

tomado las patentes. Estos no sufrirán Las leyes separadas o especiales pueden perjuicio de ninguna especie, porque la espuestos a sus efectos. ¿Qué diferencia ten patentes en lo sucesivo, sabrán que la los efectos de una lei interpretativa. taria decir: «se declara que la lei de tentes de minas en Pica, se divida tal alcoholes de 1902 dice tal o cual cosa», como la lei de 1900 divide la contribusino simplemente «se autoriza el cobro de cion salitrera, esto es, destinando una una contribucion establecida por aquella parte a la comuna de Íquique, otra a la lei, pero con esta condicion».

No veo peligros de que esto pueda El señor BESA.—Tambien deseo yo producir complicaciones en los negocios decir unas pocas palabras sobre la contriya efectuados o en los remates ya hechos; bucion de minas, que acaba de recordar los que hayan pagado su patente queda-{el honorable Senador de Tarapaca. rán como están ahora.

cional es mas teórica que práctica, lo que cera parte del producido de esta contrino obsta para que diga que no encuentro bución debe invertirse en la compostura en la Constitucion disposicion alguna que de caminos. declare que no pueden establecerse o mo-{ dificarse las contribuciones sino por una gacion? lei especial.

constitucional prestarse a esa interpresite que el señor Ministro del Interior ditacion, ahora solo se trata de esplicar una rijiera una circular a los intendentes i disposicion legal, i no para que surta gobernadores pidiéndoles datos exactos

estado prisente al desarrollo de este de-{sicion legal. bate, i no he tenido ocasion de imponer. La lei que adjudicó a las municipalime de todas las observaciones que se han dades el producto de esa contribucion, no hecho sobre si el Congreso puede o nó tuvo mi voto; i aun hoi celebro no habérmodificar las contribuciones en la lei/selo dado, i tengo el propósito de presenjeneral que discutimos; pero creo, como tar un proyecto para derogar esa lei, el honorable señor Reyes, que es esta tan luego como pueda hacerlo en el peuna cuestion mas teórica que práctica.

Por lo que hace al punto concreto que que se discute, me parece mui aceptable las municipalidades no han gastado un la agregacion hecha por la Cámara de solo centavo en compostura de caminos, Diputados, que corresponde al espíritu cuyo mal estado detiene el progreso de con que se dictó la lei de alcoholes, pues los la industria minera, a pesar de que en lejisladores tuvieron el propósito de que aquellas rejiones es esta industria preel impuesto fuera anual.

Desco, por otra parte, reference a algo tes a esas corporaciones. que ya he manifestado en sesiones ante-{ riores.

ha tomado un desarrollo estraordinario en esta lei jeneral las contribuciones estala minería i en donde las patentes que blecidas por leyes permanentes. esta industria paga suman una cantidad En este punto no estoi de acuerdo con considerable. Es la comuna de Pica, que el honorable Senador de Santiago; me percibe por esta causa mas de doscientos parece que son dos cosas mui diversas cuarenta mil pesos anuales, los mismos crear o modificar contribuciones por meque se pierden sin provecho alguno para dio de la lei transitoria que discutimos esa seccion del territorio.

Yo harin indicacion para que se estas permanente. bleciera que esta contribucion de las pa- Lo primero se hace en un instante,

beneficencia, etc.

Sabe el Senado que la lei de 1.º de Por otra parte, la cuestion constitu-\(\frac{1}{2}\) noviembre de 1904 dispone que una ter-

¿Como se ha cumplido con esta obli-

Desde luego, puedo afirmar que jamas Pero aun cuando pudiera el precepto se la ha respetado. Seria mui convenienefecto en el pasado, sino para el porvenir. Si comprobados sobre la manera como las El señor BALMACEDA.—No he municipalidades han cumplido esa dispo-

{ríodo de sesiones ordinarias.

Me consta que a lo ménos en el norte cisamente la que da rentás mas abundan-

Por lo que hace al punto en debate, opino como el honorable Senador de Hai una comuna en el norte en donde Colchagua, que no es posible modificar

i por medio de una lei especial de carácter

gundo requiere mas tiempo: la presenta-\sobre esta materia. cion del proyecto, el estudio de comision, resados, i la opinion de la prensa, i por{de la palabra? fin una discusion mas o ménos larga en la Cámara. En tanto que injertada la en pocos minutos i sin que pudieran ha-

puede despacharse tambien en veinti-{dor por Tarapacá.

cuatro horas.

El señor BESA.—No se ha visto nun ca el caso; a lo ménos yo no tengo re-{ cuerdo de que eso haya ocurrido.

Encuentro tan impropio del Congreso hacer una cosa semejante, que estoi sen guro de que hasta ahora no ha ocurrido nunca; eso seria en realidad dictar una lei de verdadera espoliacion.

pesa sobre la internacion de ganado, i supongamos que dijera el Congreso: desde mañana el ganado que se interne no que la supresion importa la declaracion pagará el impuesto que ahora paga, sino ( la décima parte o nada. ¿Qué sucederia? Que vendrian a perturbarse todas las transacciones comerciales que se hacen todos los negocios pendientes.

industrias, si de la mañana a la noche se ternacion de los artículos que con ellas litrera la lei de 29 de diciembre de 1900». tienen relacion.

tarse, disminuirse o suprimirse en la discusion de esta lei, sucederia que en veinticuatro horas cambiaria la condicion de todos los negocios, i que las transacciones comerciales i las industrias carecerian de lidades. base estable i permanente para sus cálculos i operaciones.

No quiero insistir mas sobre una cues inica de municipalidades. tion tan clara i sencilla, ocupando inútilsisto en pedir al Gobierno que pase la comuna de Pica. circular a que me refiero, i el señor Ministro se sorprenderá-estoi seguro-de la moralidad administrativa de que se

basta la indicacion de un Senador; lo se-\que le suministrarán las municipalidades

El señor SANFUENTES (Presidena donde puede llegar la voz de los inte-) te).—¿Algun señor Senador desea usar

En votacion.

Si no se exije votacion, se dará por apromodificacion en esta lei se despacharia bado el artículo i se votará la frase final del número tercero del párrafo segundo, cerse oir los interesados a quienes afecta. agregada por la Cámara de Diputados, i El señor REYES.- Una lei especial en seguida la indicacion del señor Sena-

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se suprime o nó la frase siguien te: «Debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal».

Se acordó suprimir la frase, por doce votos contra nueve.

El señor BALMACEDA (al votar).— Tomemos por ejemplo el impuesto que Nó, porque esta agregacion no hace mas que confirmar el propósito de la lei.

> El señor FIGUEROA. — Entiendo de que no pueden modificarse las contri-

buciones en esta lei jeneral.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Balmaceda sobre este artículo, todos los contratos i para que en el inciso 5.º del párrafo 2.º, contribuciones municipales, se agregue la Igual cosa sucederia con las demas frase: «debiendo dividirse la contribucion de minas de la comuna de Pica en la mismodificara el impuesto que grava la in-{ma forma que divide la contribucion sa-

Votada esta indicación, fué desechada Si las contribuciones pudieran aumen- por trece votos contra siete, absteniéndose de votar los señores Urrejola i Reyes.

> El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda, al votar).—Nó, señor, porque eso modifica la lei orgánica de municipa-

> El señor BALMACEDA.—No sé en qué sentido puede modificar la lei orgá-

El señor BESA (al votar).—Nó, semente su tiempo a la Cámara; pero in-\nor, pero si aceptaria la supresion de la

El señor BALMACEDA. — He ahí ver el resultado realmente estraordinario hace tanto alarde, i la manera como la entienden los que vienen a rejenerar al_El párrafo segundo de este artículo

Yo podria traer al Senado algunos antecedentes pue le harian ver con asombro lo que pasa en la comuna de Pica.

comprendido lo que acabo de decir.

He dicho precisamente lo contrario de

lo que Su Señoría me supone.

El señor BALMACEDA.—Desde el año 93 vengo yo pidiendo la supresion de esa comuna, i se oponen a ello los que cha. quieren moralidad administrativa!

El señor BESA —Repito que Su Se ñoría no me ha oido bien: yo he dicho} que pienso que debe suprimirse la comuna de Pica; pienso respecto de esta comuna lo mismo que Su Señoría. De modo que lo que me supone Su Señoría i el reproche que me hace carecen de fundamento.

El señor BALMACEDA.—Quede entónces constancia de la declaracion de Su Señoría, que elle le hará honor. Siento haberle oido mal.

El señor SANFUENTES (Presiden-

te).—En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Art. 2º Se autoriza en el Territorio de Magallánes el cobro de las contribuciones municipales espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 10 del párrafo 2.º del artículo? anterior, que serán percibidas i adminis. tradas por la comisión de alcaldes del Te-\{te} —Continúa la sesion. rritorio con arreglo al decreto supremo de 7 de junio de 1898.

La cuota del impuesto sobre haberes

será del tres por mil.

Se autoriza, asimismo, el cobro de las esta forma. patentes de minas en conformidad con las disposiciones del Código de Minería, que será percibido por la comision ántes citada i administrado con arreglo a la lei mensaje del Ejecutivo en que inicia un número 1,708, de 1.º de noviembre de 1904, i al decreto indicado anteriormente.

Se autoriza igualmente, dentro de este Territorio, el cobro de las contribuciones espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 6, 8 i 9 del parrato 4.º del artículo 1.º, las que serán percibidas por quienes corres- (te). - En discusion joneral el proyecto. ponda.

dice que la cuota del impuesto sobre haberes será de tres por mil. Pediria que se agregara la frase «en el Territorio de Magallanes», a fin de evitar que pudiera El señor BESA.—Su Señoría no ha\interpretarse que esto es aplicable a las demas provincias,

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai observacion, se dará por aprebado el artículo con la agregacion propuesta por el señor Fernández Con-

Queda aprobado en esa forma.

El señor PRO SECRETARIO.—Artículo 3.º Esta lei rejirá desde su promulgacion en el Diario Oficial.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Mejor scria decir «publicacion» en vez de «promulgacion».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobado el artículo con la modificacion que indica el señor Ministro.

 ${f A}$ probado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

# SEGUNDA HORA

# Ferrocasril loujitudical

El señor SANFUENTES (Presiden-

Algunos señores Senadores desean que se trate de preferencia el proyecto relativo al ferrocarril lonjitudinal; si no hai inconveniente, se modificará la tabla en

 ${f Ac}$ ordado.

El señor pro-Secretario da lectura al proyecto de lei que lo autoriza para construir el ferrocarril de Ligua a Arica, i el informe de la Comision de Obras Públicas del Senado, documentos ya publicados en este Boletin

El señor SANFUENTES (Presiden-

El señor SANUHEZ MASENLLI. El señor FERNANDEZ CONCHA. (-No he alcanzado a leer todo el proyec-

to que se ha puesto en discusion; pero entiendo que el objetivo que en él se \( -Despues de la esplicación que hemos propone el Gobierno es llevar el ferroca-(oido al señor Ministro, veo que el Gorril lonjitudinal hasta Copiapó en el tér-bierno limita su deseo de llevar a cabo mino de cinco años.

nistro en otras ocasiones, he entendido tiende hasta Copiapó. El Gobierno aspique el Gobierno tiene la idea de que este ra, pues, a una gloria restrinjida, porque ferrocarril debe hacerse en mas o ménos si es verdad que su propósito sea llegar tiempo hasta Arica; desearia saber con hasta Arica, en el hecho restrinje ese exactitud lo que piensa el Gobierno al deseo i lo limita hasta Copiapó. Por esto respecto para hacer algunas observacio-(deseaba decir unas pocas palabras sobre nes.

El señor AVALOS (Ministro de In-) ferrocarril hasta Arica; pero por el mo que propone el Gobierno es la construccion del ferrocarril lonjitudinal basta Copiapó, en el término de cinco años.

El señor SANCHEZ MASENLLI. -Bien, señor Ministro; eso es lo que yo habia entendido.

Me parece que circunscribirse a llevar el ferrocarril lonjitudinal en cinco años hasta Copiapó solamente, es quedarse mui corto en los deseos i aspiraciones nacionales.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Permítame Su Señoría una interrupcion.

acuerdo i sobre lo cual se han hecho protrabajos mas al norte, si se presentan/venidos. circunstancias favorables, que por el momento no existen.

El señor SANCHEZ MASENLLI esta obra, que será una gloria de esta Por palabras que he oido al señor Mi-administración, a la sección que se esel particular.

Debo reconocer que en todo caso es dustria i Obras Públicas).—Como habrá ya una gloria para la actual administras comprendido el honorable Senador, mi/cion el haber iniciado este ferrocarril; i deseo, mi ánimo personal, sin comprome-(esto probará que cuando se quieren hacer ter la palabra del Gobierno, es que en el las cosas basta dar el primer paso i que menor tiempo posible se llegue con el los hombres se dediquen a ellas para que puedan realizarse. I es en realidad momento, armonizando las opiniones, lo tivo de un justo reproche para todas las administraciones anteriores, el no haber dedicado jamas un momento de empeño i resolucion a realizar una obra no solo tan necesaria para la seguridad nacional, sino tambien llamada a ponernos en contacto con otras naciones de la América del Sur, i cuya importancia ha sido reconocida en el último Congreso Pan. americano.

Yo me hago un deber en formular este reproche, porque es necesario convencerse de que la falta de iniciativa i de accion de nuestros Gobiernos, nos tiene en un estado de verdadera decadencia. Este pais ha podido encontrarse en mejores con Lo único sobre lo cual hasta ahora hai diciones que las que hoi tiene. Yo deseo dejar establecido que la culpa de nuestra posiciones con carácter de seriedad, es la mala situación no recae sobre el Congreseccion hasta Copiapó. Pero esto no so, sino sobre el Gobierno, sobre los homquiere decir que se detenga ahí la auto-(bres que, llegados a las alturas del poder, rizacion que solicita el Gobierno. Se dice no hacen lo que es necesario, no hacen hasta Copiapó como para espresar el mí \( \) ningun esfuerzo para alcanzar el engrannimum de un deseo jeneral; es ese un decimiento nacional. Digo esto i lo acenmodo de decir, es una frase sustantiva/túo para que nos convenzamos de nuestra que corresponde a un anhelo comun de desidia i de que es necesario hacer siemque en cinco años esté la obra hecha pre algo, estar siempre en accion, i no Pero esto no significa que el Gobierno dejar pasar el tiempo esperando que los no pueda ir mas adelante i avanzar los acontecimientos nos sorprendan despre-

> Por esto tributo mis aplausos calurosos al Gobierno actual que inicia esta

obra, que ha debido iniciarse muchos años} parte a esta obra que ha de ser honra i ántes.

Pero ¿por qué limita a un término reducido el total de las aspiraciones nacionales? ¿Qué dificultades tan estraordinarias nos detienen en Copiapó, para dejar a otras jeneraciones la gloria de realizar el ferrocarril lonjitudinal en su} totalidad? Yo creo que es tan fácil hacer una parte como hacerlo todo. Creo que si el Gobierno pensara en construir otra seccion de Antofagasta al sur, seria mui? tácil realizarla por medio de contrato, presentando con ese objeto al Congreso el respectivo proyecto de lei. ¿Habria blece que la autorizacion se estiende a escasez de trabajadores? Yo creo que no la habria, porque se podrian traer de otras naciones; así, podrian traerse tres o cuatro mil japoneses con el objeto de em prender los trabajos de Antofagasta al sur.

De manera que la gloria del Gobierno? actual, si se penetra de las facilidades de realizar esta obra, puesto que en esta materia basta querer para hacer, no quedará limita la a la seccion que llega solo a Copiapó, sino que podrá estenderse hasta? Antofagasta. Antofagasta es la provincia mas rica de nuestro pais, i debemos cuidarla como a la niña de nuestros ojos; sus riquezas equivalen a las riquezas de la República entera. Por eso debemos asegurarla cuanto ántes a fin de que por ninguna circunstancia desgraciada se escape de nuestras manos.

Al hacer estas observaciones, tengo en mira las continjencias del porvenir i creo que cualquier esfuerzo que se haga en el sentido de asegurar el territorio nacional, estará bien compensado con la garantía: de que siempre podremos defenderlo. En cambio, si no hacemos esta obra, siempre tendremos sobre nosotros la amenaza de un peligro que el dia ménos pensado? puede surjir, i quien sabe si tendríamos que perder aun la provincia de Tarapacá.

señor Ministro de Obras Públicas, para señor Ministro de Obras Públicas. El que se penetre de esta manera de pensar, sindicato que se propone presentar proque representa un deseo nacional. De puestas para la continuacion hasta Arica, esta manera coadyuvo tambien por mi/no ha hecho todavía los estudios que le

gloria para la administracion actual.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que ha hecho el señor Senador por Valdivia parecen nacidas de un error. Talvez Su Señoría no ha alcanzado a leer todo el proyecto. De la última parte del artículo 1.°, donde se dice que la locomotora deberá llegar a Copiapó ántes de cinco años, deduce el señor Senador que la intencion del Gobierno se limita a construir la línea solo hasta esa ciudad.

Miéntras tanto, el mismo artículo estaconstruir los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Arica. Esta es, no solo la mente del artículo, sino su letra misma, pues se dice testualmente:

«Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar a precio alzado en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los terrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica.»

El propósito del Gobierno es hacer lo posible por llegar a Arica; pero hasta ahora no ha tenido insinuaciones sérias sino sobre las secciones del sur hasta Copiapó, respecto de las cuales hai un sindicato interesado que ofrece garantías de seriedad i responsabilidad. Hai otro sindicato, aleman, que manifiesta interes i hace estudios respecto de la seccion comprendida entre Copiapó i Arica. De manera que el señor Senador ha estado discurriendo sobre una base errada. La idea del Gobierno es que se haga el ferrocarril hasta Arica, como el proyecto lo espresa; pero solo se ha podido indicar por ahora el plazo en que podrá llegar a Copiapó, porque solo hasta ahí hai una propuesta formulada, mediante estudios previos que permiten establecer ese dato, En este sentido llamo la atencion del como lo ha dicho mi honorable colega el

permitan señalar el tiempo que necesi-bla por estas instancias para procurar

cion la línea de Copiapó al norte?

El señor SOTOMAYOR (Ministro) El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—¡Por administracion!¡No de Hacienda).—No seria materialmente sabe el señor Senador, seguramente, el posible hacer eso en un plazo tan corto tiempo que se emplea i lo que cuesta como el que indica el señor Senador. cada kilómetro, no digo de construccion, El señor AVALOS (Ministro de Insino de simple estudio!

mis observaciones.

reales i positivos.

de los fondos que se votan por el Con-}con toda actividad. greso, marcha de la manera mas lenta. En la otra sección, de mas de mil trespuedaser un hecho siquiera hasta Antofa-}obra que significa una aspiracion nacio ria.

Pero, de todos modos, molimito a hacer ( mis observaciones, obre el particular La{del Gobierno, espresadas en el mensaje i responsabilidad de estas actos administra den el proyecto que se discute, pueden tivos pesa toda sobre el Gobierno, a quien quedar reducidas al papel, i no llegar a tambien corresponde la gloria de estas traducirse en hechos. Sobre este partiobras de progreso nacional. Los que nos (cular, espero que el señor Senador, que se itames en estos bancos no podemos ir no ha oculta lo su aplauso al Gobierno mas alla de insinueciones, de esponer por iniciar la obra, habrá de dispensarnuestras ideas i munifestar nuestros an- us sambien un poco de confianza, i de helos. Creo que en esta ocasion no se conven esta de que no hemos querido

que el Gobierno se interese i acoja en El señor SANCHEZ MASENLLI, términos eficaces, la idea de hacer lle-—¿I por qué no se hacia por administra-\gar la lecomotora a Antofagasta en el plazo de cinco años.

dustria i Obras Públicas).—Es evidente El señor SANCHEZ MASENLLI. que el propósito fundamental que ha domi -Siento mucho tener que insistir en nado en la ejecucion de este ferrocarril, cual es el de atender a la seguridad na-Yo veo que el propósito del Gobierno cional, no se consultaria si las obras deno va mas allá que hacer la línea hasta bieran detenerse en Copiapó. Pero se ha Copiapó. Me parece que no he incurrido (preferido empezar por esa seccion, porque en ningun error, i que esa es la verdadera ha parecido lo mas natural, así como es mente del Gobierno. Se nos podrá decir lo mas factible. Hai construidos i en que el propósito del Gobierno es el que esplotacion por el Gobierno cerca de cuaespresa el artículo; pero no es ménos cier-(trocientos kilómetros de esa línea; hai en to que esa idea no se traduce en hechos (construccion, por tres contratos distintos, ciento cuarenta i nueve kilómetros, i hai Se dice que se van a hacer estudios; estudios sobre otras partes del trayecto. pero yo temo que suceda con éste lo mis->Lo natural es terminar lo que está emmo que con la mayor parte de los ferro-{pezado, i aprovechar los estudios ya prac carriles, que consumen años i mas años ticados, que habilitan para establecer con en estudios que no acaban nunea, de don-{alguna precision en cinco años el tiempo de proviene que la construcion, a pesar que tomaria esa terminacion, procediendo

De modo que siento mucho que los seño-{cientos kilómetros, comprendida entre res Ministros no estén anim dos de este (Copiapó i Arica, mal podríamos fijar desespíritu que me anima a mí i que me in de luego término alguno, i mucho ménos duce a espresarme en la forma que lo ha-sun término tan estrecho como el que dego. Siento infinito que Sus Senorias en-\searia el señor Senador por Valdivia. cuentren tantas dificultades para hacernos { Esto que digo no importa que el Gobieresperar que el ferrocarril en cinco años no deje de mano la prosecucion de una gasta, que seria el ideal que yo persegui-{nal; es simplemente la esposicion de los hechos.

El señor Senador dice que las palabras Hard cargo ninguno al Sunador que has troor meras palaligas a la consideración del Congreso i a las espectativas del país, cion. He conversado con el señor Coutestigo de nuestras palabras i de nues \sin i le manifestaba que consideraba tros actos.

te).—¿Algun señor Senador desea hacer contestó que él estimaba que en ese plauso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se procederá en el acto a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

ce así:

dente de la República, por el término que parece no podrá realizarse, i que por de tres años, para contratar a precio al-\(\frac{1}{2}\) tanto no responde a la verdad de las cozado en conjunto o por secciones, el es-(sas; o bien, no es una figura literaria i tudio, la construccion i el equipo de los debe tomarse al pié de la letra, i en tal ferrocarriles necesarios para unir la ciu-\(\rangle\) caso bastaria para cumplir la lei que se dad de Ligua con el puerto de Papu empujara una locomotora hasta ese pundo i el de Arica. La locomotora de (to, sobre rieles tendidos de cualquier berá llegar a Copiapó ántes de cinco modo.

frase que dice: «La locomotora deberá dice que la locomotora debe recorrer la llegar a Copiapó ántes de cinco años», línea dentro de cinco años, se da a enpor ésta: «La línea entre Ligua i Copia (tender que la línea estará construida en pó deberá estar terminada i entregada al\ese tiempo; pero no puede obligarse al tráfico público ántes de cinco años».

un cambio mas bien literario que de fon \Si se establece esa exijencia, convendria do. Nos pareció que la forma tan impera ampliar el plazo a seis años. tiva usada en el proyecto no correspondia bien a la intencion que se tenia.

portancia, isin duda el Senado la aprobará garse al tráfico.

sin difficultad.

El señor AVALOS (Ministro de In-bien la disposicion dustria i Obras Públicas).—Acaso la encerrar algo mas que una modificacion dicado. de pura forma. La enrieladura puede quedar terminada i correr una máquina, sin que la vía pueda entregarse al tráfico de la República, por el término de tres público. Puede pasar bastante tiempo años, para contratar a precio alzado en entre una i otra cosa. Por eso rogaria conjunto o por secciones, el estudio, la el Senado que no aceptase la modifica-leonatruccion i el equipo de los ferrocarri-

atrevida la idea de consignar el plazo de El señor SANFUENTES (Presiden-\cinco años para llegar a Copiapó. Me zo podria llegarse hasta Copiapó aunque fuese con obras provisionales, si bien la entrega definitiva al público tardaria un poco mas, talvez.

> Elsen SUBERCASEAUX.—Sien do así, no insisto en la modificacion.

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo creo que debe insistirse en modificar esa frase de alguna manera. O es un trozo El señor PRO-SECRETARIO.—Di-{literario que significa, descartando la figura, que debe llegar la línea, el tren, «Artículo 1.º Se autoriza al Presi-\mejor dicho, en cinco años a Copiapó, lo

El señor AVALOS (Ministro de In-La Comision propone reemplazar la dustria i Obras Públicas).—Cuando se }contratista a entregar el ferrocarril al El señor SUBERCASEAUX.—Co-\tráfico en plazo tan estrecho, pues esto mo puede verlo fácilmente el Senado, la supone la conclusion definitiva de tod is mente de la Comision ha sido proponer las obras de arte, viaductos, equipo, etc.

El señor WALKER MARTINEZ. Podria dejarse el plazo de cinco años La modificacion no reviste mayor im-{i quitar la frase que dice que debe entre-

En esa forma me parece que quedaria

Suplico al señor Secretario que lea el idea propuesta por la Comision puede artículo haciendo la supresion que he in-

> El señor SECRETARIO. - Diria así: «Artículo 1.º Se autoriza al Presidente

les necesarios para unir la ciudad de Li-Estado tiene o nó derecho para tomar a gua con el puerto de Papudo i el de Ari-\( su cargo el ferrocarril?\) ca. La línea entre Ligua i Copiapó de-

El señor AVALOS (Ministro de Intículo en esa forma.

El señor SANFUENTES (Presidenaprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Walker Martínez.

Aprobado.

El señor PRO SECRETARIO.—Artículo 2.º El precio total de las obras no excederá de siete millones quinientas millibras esterlinas i se pagará con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual. Miéntras no se cancele dicho precio, los contratistas esplotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno i el Estado les garantiza un interes de cinco por ciento al año.

El señor WALKER MARTINEZ.— Voi a proponer la agregacion de un inciso a este artículo.

Como se trata de preparar la base de tarán la línea solo en el caso que el Goun contrato con una compañía estranjes bierno no la pague. ra, contrato que probablemente será exhipais en caso de guerra estranjera o de por los contratistas, etc.» conmocion interior.

La lei jeneral de ferrocarriles ha pre-{de Hacienda}.—Acepto esa forma. visto ese caso, i dice en su artículo 62:

te los últimos seis meses».

Aquí se trata de un ferrocarril del Es-\(\reg{\text{rrocarriles.}}\) tado que vamos a entregar a la esplotacion de particulares miéntras se paga el do listos podrian formar cuestion sobre valor de su construccion.

contratistas en los casos de conmocion que esas disposiciones no rijen con este

Para prevenir esas cuestiones, me paberá estar terminada antes de cinco años.» rece que debe intercalarse una disposicion como la que he citado. Así resguardustria i Obras Públicas).—Acepto el ar-{daremos nuestros derechos i evitaremos conflictos posibles.

Someto esta idea al señor Ministro; te).—Si no hai inconveniente, quedará/pero si no la cree conveniente, no insistiré en ella.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estoi de acuerdo con Su Señoría i acepto la idea que propone.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de

Hacienda).—Podria decirse:

«En caso de esplotacion de la línea por los contratistas, quedarán sujetos a la lei de policía de los ferrocarriles».

El señor WALKER MARTINEZ.—

Está bicu; es la misma idea.

El señor URREJOLA -Yo encuen. tro un inconveniente en esa redaccion. Se dice: «en caso de esplotacion por los contratistas», cuando es sabido que ellos esplotarán necesariamente la línea.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).-Los contratistas esplo-

El señor URREJOLA. -- Entónces, bido fuera de Chile, conviene hacer una i como esto es lo que ha de suceder, conagregacion que resguarde los derechos del vendria decir: «durante la esplotacion

El señor SOTOMAYOR (Ministro

El señer WALKER MARTINEZ.— «En caso de conmocion interior o de Se ha olvidado un punto capital. Estainvasion estranjera, el Gobierno podráblece la lei de policía de ferrocarriles tomar de su cuenta el uso de los ferroca-{cierta tuicion del Estado sobre los ferrorriles, abonando a la empresa la cantidad (carriles particulares, pero aquí no se traque correspondiere, tomando por base ta propiamente de un ferrocarril particupara el avalúo el término medio de lo lar, sino de una empresa del Estado, que hubiere producido el camino, duran-construida con dinero de particulares. El caso no está previsto por la lei de fe-

Siendo así, algunos abogados demasiaeste punto, i eludir las disposiciones de ¿No podrán ocurrir cuestiones con los la lei jeneral de ferrocarriles, alegando interior o guerra estranjera, sobre si jel ferrocarril, o mejor dicho, que la lei no

contiene disposicion alguna aplicable a contratistas, el ferrocarril quedará some-

un ferrocarril de esta especie.

cion es la mas conveniente; en vez de i el servicio de los ferrocarriles particuhacer una alusion jeneral a la lei de fe-lares, ya que tampoco seria posible conrrocarriles, que podria ser burlada, con-{sultar solo el caso propuesto por el señor viene mas agregar esplícitamente la dis-Senador por Santiago, sino tambien el posicion de que el Estado se reserva el de las tarifas, itinerarios, responsabilidad derecho de tomar la administración de de los empleados, etc. ese ferrocarril en caso de commocion interior o guerra estranjera.

parece que toda duda se disiparia inclu-ξñoría acaba de espresar. yendo el artículo 62 de la lei de policia El señor WALKER MARTINEZ. de ferrocarriles, como inciso 2.º del ar- Habia encontrado razon al señor Mitículo que discutimos. Propongo esto nistro en la necesidad de dar mayor amporque responde, a mi juicio, a la idea plitud a la disposicion, para que se tomaespresada por el señor Senador de San fran en cuenta otros casos que pueden

tiago.

de Hacienda).—Pero, diciéndose que los do formulas una redacción que espresase contratistas de este terrocarril están su-\mejer esa idea. jetos a la lei de policía de ferrocarriles, se entiende claramente que están sujetos mal efecto el hablar de commocion intetambien a la disposicion del artículo a rior o de guerra esterior, no me parece que se ha referido el honorable Senador que debe temarse en cuenta. Las Conspor Santiago, señor Cifuentes.

sujetos a ese solo artículo, podria enten-}esterior; todos los Congresos del mundo derse que no quedaban sujetos a todos consignan en sus leyes disposiciones ten-

los demas de la lei.

El señor FIGUEROA.—Me parece integridad del territorio. que es mas conveniente aprobar la indicacion del señor Ministro de Hacienda que se ponga la misma idea en esta lei. que la formulada por el honorable Sena-Él consignarla aquí nos evitaria en camdor por Santiago, señor Walker Martí-{bio muchas dificultades en lo futuro. nez. No creo prudente que en la lei se tomen en cuenta los casos de conmocion\reservo para proponer oportunamente un interior i de guerra esterior. La indica-) artículo final, que salve el inconveniente cion del señor Walker Martínez tiene el que todos deseamos precaver, i que llene defecto de provocar alarmas o una mala el objeto que todos perseguimos. impresion en los paises estranjeros; el hecho de que el lejislador se ponga en el Hacienda).—¿Habria inconveniente para caso tan estraordinario i alarmante como prolongar la sesion hasta que termine la el de conmocion interior o guerra este-{discusion de esta lei? rior, puede ser interpretado en el estranjero como que esos casos son frecuentes (te).—Si al Senado le parece, quedará así en nuestro pais.

Esto, como digo, haria mal efecto, i, por mi parte, creo que no habria dificul tad alguna para decir lisa i llanamente (la palabra? que miéntres se hace la esplotacion por En votacion el artículo.

tido a la lei de policía de los ferrocarriles Por eso creo que mi primera indica-\endot en la parte que reglamenta la esplotacion

En consecuencia, me parece preferible la indicación hecha por el señor Ministro El señor CIFUENTES.—A mi me de Hacienda, en la forma en que Su Se-

ocurrir, i por eso iba a proponer que se El señor SOTOMAYOR (Ministro) postergase este asunto para tener tiempo

Pero la razon de que puede producir tituciones de tedos los paises del mundo En cambio, si se dijera que quedaban hablan de conmocion interior i de guerra dentes a mantener el órden público i la

Así es que no debemos asustarnos por-

Sin embargo, retiro mi indicacion i me

El señor SOTOMAYOR (Ministro de

Et señor SANFUENTES (Presidenaccrdado.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea usar de

Si no se exije votacion, se dará por/perdida; del de Chañaral puede decirse dicacion del honorable señor Walker Mar-{costea tampoco sus gastos. tínez.

Queda aprobado el artículo. En discusion 1 artículo 3.º

«Artículo 3.º Se autoriza el arrenda-{pensables para la construccion del ferro miento de las líneas férreas fiscales inter-{carril lonjitudinal. rifas se fijarán con aprobacion del Go-(lonjitudinal, como lo observa el honobierno».

deseado hacer varias observaciones sobre lo ménos que el contrato de arrendamien este proyecto pero no quiero embarazar to debe someterse a la aprobacion del de ninguna manera su pronto despacho, (Congreso. De otro modo seria demasiado porque es un proyecto que aplando de amplia la autorizacion dada al Presidente todas veras, así es que dejaré muchas de}de la República. las observaciones que podria hacer para El señor SANFUENTES (Presiden otra ocasion, en que tengan tambien ca-{te}.—; Hace alguna indicacion el señor bida.

En cuanto al artículo en discusion debo sí decir que él da una facultad mui abso-) una idea simplemente; no hago ninguna luta al Presidente de la Kepública, por indicacion. que lo autoriza para dar en arrendamien-{ El señor AVALOS (Ministro de Into una línea férrea sin indicar en la au-\dustria i Obras Públicas).—Si hubiera torizacion el cánon del arriendo. Quizas\de aceptarse la idea del señor Senador, habria sido conveniente fijar siquiera el/se dificultaria la construccion del ferromínimum de ese cánon, en un tanto por carril lonjitudinal, porque como probaciento del costo de la línea. Descaria oir blemente terminen luego las sesiones del

dustria i Obras Públicas).—La necesidad\ que esperar hasta junio o julio. de introducir esta disposicion en la lei proviene de las facilidades que es me-(nador tendrá confianza en que el Gobiernester dar a los contratistas para activar (no procurará hacer el arriendo en las mela construccion de la línea en proyecto. jores condiciones posibles. Si no se les entregan por arrendamiento El señor BALMACEDA.—Por las los ferrocarriles a que se refiere el artículo mismas declaraciones del señor Ministro, en debate, se verán embarazados para el/de que estos ferrocarriles dejan pérdida, acarreo de materiales para la línea que\lo mas probable es que los contratistas van a construir.

arriendo, no me parece posible o conve-{ rriles del norte producen pérdida, ningu-\aprobado el artículo. no costea siquiera sus gastos. El ferro-\ carril de Coquimbe, por los aluviones, hal dejado hasta tenscientos mil pesos de «Articulo 4.º Se autoriza al Presidente

aprobado, i se tendrá por retirada la in-}lo mismo; i el de los Vilos a Illapel no

De modo que el Estado, al entregar estos ferrocarriles, se libra de pérdidas. del trabajo de administrarlos, i en el pre-El señor PRO-SECRETARIO. - sente caso, dan facilidades que son indis-

medias entre Ligua i Chañaral durante El señor BALMACEDA.—Es verla construcción de los ferrocarriles a que\dad que no es posible fijar en la lei un se refiero el artículo 1.º, i durante su/mínimo para el arriendo; esto podria dis esplotacion por les contratistas. Las ta-\ficultar la construccion del ferrocarril rable Ministro de Obras Públicas; pero El señor BALMACEDA.—Yo habria) parece que seria natural establecer por

Senador en ese sentido?

El señor BALMACEDA. —Espreso

al respecto la opinion del señor Ministro. Congreso, para someter a su considera-El señor AVALOS (Ministro de In-)cion el arriendo de que tratamos habria

Por lo demas, espero que el señor Se-

de la línea lonjitudinal no querrán tomar En cuanto a fijar en la lei el canon de esas líneas sino de balde, sin pagar nada:

El señor SANFUENTES (Presidennieute. Como se sabe, todos los ferroca-{te.}—Si no hai inconveniente, daré por

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—

de la República, por el término de un}zados, el que mas convenga al propósito año, para contratar a precio alzado la/de economía i al servicio de los intereses construccion de los ferrocarriles de Curicó (jenerales del país, Cualquiera de ellos que a Llicoidel Arbol a Pichilemu, por sumas (se adopte, siempre la línea partiria de que no excedande siete millones quinien-\Curicó. tos mil pesos oro de dieciocho peniques el} primero i de dos millones quinientos mil\tende hacer una cosa diversa, apor qué pesos de la misma moneda el segundo». (entónces modificar la redaccion del pro-

guiente: «de la línea central a Llico».

la Cámara que mantenga la redaccion del producir alarma en el pueblo de Curicó, proyecto del Gobierno, porque a mi jui-{haciéndole ver que queda suspendida cio la modificacion introducida por la sobre él esta espada de Damócles, de que Comision no se justifica.

Todas las leyes que se han dictado ta de esa ciudad? para construir el ferrocarril de Curicó a/ la costa tienen por base que la línea debe nado que mantenga la redaccion del pro arrancar desde la ciudad de Curicó i no ? de otro punto de la línea central. Curicó, por su antigüedad i por su importancia, } tiene razon para esperar que el arranque de esta línea estará ahí.

Se ha discutido el trazado de esta? línea, pero siempre en el concepto de que? el punto de partida será Curicó. Ha ha-{ bido el propósito de llevar el trazado un poco al sur, atravesando los campos de Lontué i el Mataquito, pero siendo siempre Curicó el punto de partida.

 ${f H}$ a habido tambien el proyecto deetaarrancar la línea de Curicó, traerla al mi parte, iba a decir lo mismo que ha esnorte aprovechando el puente actual sobre el Teno, atravesar los ricos i valiosos? campos que se estienden al norte de este rio i llegar con la línea a Llico.

Hai todavía un tercer trazado, que es \ la línea recta de Curicó a la costa,

la idea de partir con el ferrocarril desde reses jenerales. Curicó. ¿Por qué entónces habríamos de ? modificar ahora esta situacion? A mi jui-{sienten alarmados porque el ferrocarril cio, no hai razon ninguna para ello.

yecto, que el Presidente de la República{ciudad misma, necesariamente partiria quedará autorizado para contratar por de un punto tan cercano, que llevaria allí precio alzado el ferrocarril de Curicó a) todo el tráfico. I esto es tanto mas necela costa, queda habilitado el Gobierno/sario cuanto que se ha previsto el caso para hacer los estudios correspondientes de que ese mismo punto ya a ser el arran-

Siendo esto así, puesto que nadie pre-La Comision propone sustituir la frase{yecto del Gobierno? Por qué no manteque dice: «de Curicó a Llico», por la si }nerla? No hai para qué ponerse en el caso de que la línea no partiera de Curicó; El señor LAZCANO.--Yo ruego a/esto no seria posible. Entónces ¿para qué hai el riesgo de que el ferrocarril no par-

> Por estas consideraciones, pido al Seyecto del Gobierno.

> El señor VIAL.—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Curicó en en que el ferrocarril debe partir de Curicó; nadie se opone a ello. La única cuestion que ha habido es si debe atravesar el valle del Lontué o si es preferible otro trazado. La Comision no ha querido resolver el punto, sino dejar al Gobierno en libertad de elejir el trazado que resulte mas barato i conveniente al interes jeneral.

> El señor SUBERCASEAUX.—Por puesto el honorable Senador por Talca.

La Comision no ha pretendido sustraer de Curicó el arranque del ferrocarril. Pero ha querido que el Gobierno, al llevar a cabo la union de la línea central con el puerto de Llico, lleve el ferroca-Pero todos estos proyectos consultan}rril por donde mas convenga a los inte-

Creo que si los vecinos de Guricó se pudiera no partir de ese punto, están en Estableciendo, como establece el pro-{un error; puesto que, si no partiera de la I dar a la linea dentre de estes tres tra ¿que de un ferrocarril trasandine, que haz

que está frente a Curicó. De suerte que no deben encontrarse alarmados por esta causa los vecinos de Curicó.

Tales han sido las consideraciones que ha tenido en vista la Comision para hacer esta lijera modificacion que, en el fondo, no significa sino dejar en libertad? al Gobierno para que estudie la cues tion i adopte el trazado que mas convenga a los intereses jenerales.

El señor LAZCANO.—El honorable Senador por Arauco que deja la palabra, ha dado una razon mas, que a mí se me habia escapado, i quiero tomar nota de ella, para justificar el arranque de este ferrocarril desde Curicó cosa que, vuelvo a repetirlo por tercera o cuarta vez, no se ha discutido jamas. Todos los estudios que se han hecho i las leyes que se han dictado consultan el arranque desde Curicó. Es cierto que algunos intereses lo hacen ir hácia Lentué; etres hácia los campos del Teno, i los demas prefieren la línea recta de Curicó a la costa. Pero todas las leyes dictadas i las solicitudes remitidas al Gobierno por los propietarios de aquella zona dan el arranque del ferrocarril desde Curicó. ¿Por qué entónces, introducir ahora una novedad que nada justifica?

Por el contrario, la razon señalada por el honorable Senador por Arauco i que yo habia olvidado, viene a confirmar mas la conveniencia de mantener la redaccion del proyecto del Gobierno.

El honorable Senador de Arauco habla de esto con conocimiento propio, puesto que en todo caso el Gobierno podria acorque ha recorrido aquella zona i ha atra re- dar la doble línea. sado la cordillera en aquella parte. Pues bien, los estudios de distinguidos injenie-{con qué fondos se haria la doble via? ros i las observaciones de hombres prácticentral de Chile no existe un punto mas{de la empresa. fácil para la construccion de un ferrocarril trasandino que el cajon del Teno. Así∤ro figurando la partida respectiva en los lo dejaron establecido los señores Santa) presupuestos. María, Huet i Mujica, injenieros encargados por el Gobierno de estudiar este tiendo que nó, señor Senador, i que esos punto. Las conclusiones a que arribaron gastos se hacen dentro de los presupues-

brá de construirse por el cajon del Teno, acuerdo con los estudios que la casa Baring Brothers habia hecho anteriormente.

> De manera que, si andando el tiemoo, tiene que realizarse ese ferrocarril, es de Curicó de donde debe partir, lo que es una razon mas para que el ferrocarril a la costa salga tambien de Curicó, si es que álguien pretendiera lo contrario, pues hasta ahora, vuelvo a decirlo, nadie lo ha Epretendido.

Insisto, por consiguiente, en pedir que se apruebe la redaccion del proyecto

del Gobierno.

El señor VALDES VALDES.—Greo que seria fácil poner de acuerdo las dos opiniones que distan mui poco entre sí.

Si se optara por la forma empleada en el proyecto del Ejecutivo, bastaria agregar una frase para que la salida de Guricó sea por la via actual, duplicándola, lo que no importaria mas que adelantar la realizacion de una idea que se tiene en proyecto.

Si se prefiriera la redaccion aconsejada por la Comision, se podria agregar: «pudiéndose en este caso duplicar la via cen-

tral».

Se podria dar esta autorizacion sin modificar el costo.

Así me parece que se podrian conciliar las opiniones. No hago indicacion, sino que me limito a insinuar una solucion que me parece salvaria las dificultades.

El señor SUBERCASEAUX.—Creo que la solucion que propone el señor Senador por Colchagua es conveniente, pero estimo que seria superfluo hacer las agregaciones que indica Su Señoría, ya

El señor VALDES VALDES.—¿I

El señor SUBERCASEAUX.—Se cos, han dejado establecido que en la zona/está haciendo ahora con fondos propios

El señor VALDES VALDES.—Pe-

El señor SUBERCASEAUX.—Enestos distinguidos injenieros estaban de tos propios de la empresa, esto es, sin que haya partida especial en el presu-{resuelto de muchos años atras, o sea, la puesto jeneral de la nacion.

cambiaria mucho con la insinuacion del\que quedan a alguna distancia es tan señor Senador por Colchagua.

que propone la Comision, quedarian satis-{se podrian hacer los ramales necesafechos los deseos del señor Senador por rios. Curicó, i al mismo tiempo se dejaria la }

puerta abierta a las jestiones de los agri-\u00eduna manera decidida, que aleje los tecultores de Lontué, reservando a la jus-{mores de ulteriores dilaciones, i que ticia del Gobierno dar la solucion que en la provechemos esta corriente propicia a

cion al Gobierno, desde que puede tam-}de los dineros públicos. bien influir otro factor, cual es la proba- Por lo dicho, daré mi voto al probilidad de que Curicó sea la cabeza de (yecto orijinal del Gobierno, i no a la foruna línea trasandina. La línea central no ma propuesta por la Comision. pasa de Curicó directamente al sur, sino El señor VIAL.—Hai por ahora dos que hace una marcada inclinación al proyectos que se hallan en estudio. El poniente, de manera que viniendo el primero es para llevar la línea por Lontrasandino en direccion recta del oriente tué, i el otro por Curicó, que segun el al poniente, podria empalmar mui bien (señor Senador por aquella provincia, seutilizándose una parte de la via actual; ria la dirección mas recta. ver que el trazado a la costa se llevase das las personas conocedoras de aquellos por la parte donde mas beneficio reporta- lugares dicen que el trazado por Lontué se a los intereses jenerales de la agricul ses mucho mas corto, i que saliendo de tura. Todo esto es un poco complejo, Curicó el costo seria mayor. como se ve, i mejor seria deferir la solu-{ La Comision no exije un pronunciacion al Gobierno, dejándolo resolver{miento inmediato sobre cua! de las dos con plena libertad.

nocer mucho aquellas rejiones, yo optaré despues de tener en su poder los estudios

por el proyecto del Gobierno.

La mayor dificultad para la aproba de injenieros. cion i construccion de líneas férreas en el La Comision solo pide que se haga lo pais, consiste en estos intereses encon-{que sea mas económico i mas convenientrados: quiénes quieren el ferrocarril en te para el Estado; i en este concepto se el norte, quiénes en el sur, quiénes en inspira la redaccion que ha dado al arotra parte que mas acomoda a sus inte-\ticulo. reses. No resolviendo nada la lei, se en-{ El señor LAZCANO.—He pedido la contraria despues el Gobierno con las palabra para rectificar una afirmación mayores dificultades, puesto que dejaría sque acaba de hacer el señor Senador por mos la puerta abierta a una lucha de Talca. preferencia entre toda suerte de intere-} Ha dicho Su Señoría que la línea por ses. Toda la demora de los ferrocarriles, Lontué es mas corta, i esto no es exacto, con verdad, puede decirse, se debe a esa pues en realidad es casi el doble mas pecha de los intereses particulares. { larga que por Curicó.

útil i patriótica resolviendo en este pro-}necesidad de demostraciones técnicas, es yecto lo que la opinion pública tiene evidente, teniendo solamente en vista el

(construccion del ferrocarril de Curicó a De suerte que creo que la situacion no Llico. Si la importancia de los valles considerable que exija su union con la Aceptándose la forma amplia i libre línea a Llico, en hora buena, mas tarde

Me parece necesario pronunciarnos de cuentre mas conveniente a este problema. las obras ferrocarrileras, que cuando mé-I parece lo mas natural dejar la solu-{nos evita continuar en el derroche vanal

pero, de todos modos, el Gobierno deberia? Sobre esto debo hacer notar que to-

ideas ha de prevalecer. La solucion que-El señor BALMACEDA.—Sin co-{da confiada al Gobierno, quien la daria que al presente practica una comision

De manera que creo que haremos obra} La comprobacion de lo que digo, i sin

principio jeométrico de que la línea recta{de la comision, dándose lo restante del entre dos puntos es mas corta que la artículo por aprobado. angulosa: el trayecto de Curicó a Llico es recto, miéntras que llevar la línea por votar el artículo del proyecto del Go-Lontué importa hacer una curva enorme.

El señor VIAL.—Eso lo dirán los injenieros que están haciendo los estudios

sobre el terreno.

El señor LAZCANO.—Eso lo tenemos sabido todos lo que conocemos aque-

llas rejiones.

caso habilitado para hacer lo que mejor le parezca, porque no se le fija un trazado obligatorio. Solo se le dice que la línea ha de arrancar de Curicó; respetando este punto de partida, queda en libertad para consultar los intereses del pais: segun el concepto que de ellos se forme, pudiendo llevar la línea directamente al poniente, o bien desviarla hácia al sur para atrevesar por los campos de Lontué. Tambien podria el Presidente de la Rete, llevar lalinea por el norte, por Teno, (Comision. que es la tercera idea que se ha propuestrazado al Gobierno.

que ellos indican es el mas conveniente. Fué al dictarse la lei de 16 de setiembre de 1901 cuando los propietarios de Lonexaminada entónces esta idea se rechazó, porque el mayor costo de su ejecucion i otros inconvenientes la hacian irrealizable, a juicio del Gobierno.

Como lo ha dicho el honorable Senador de Tarapacá, construida la línea de Curicó a Llico, todos los campos de los{incluya el ferrocarril de Chillan al puerto alrededores tendrán líneas secundarias de Tomé, del que hai ya dieciocho kilóque les permitan sacar sus productos.

la pena de insiscir mas en la idea de la solamente el resto, setenta i seis kilómecomision. El punto está ya bien esclare tros.

El señor LAZCANO.—Lomejor seria bierno; si fuese rechazado, se votaria la indicacion de la Comision.

El señor WALKER MARTINEZ.  $-{
m Lo}$  lójico es vo ${
m tar}$  la indicacion de la Comision.

El señor VALDES VALDES.—Reglamentariamente, debe votarse en la Creo que el Gobierno quedará en todo forma que propuso primero el señor Presidente.

> El señor SECRETARIO.—Queda entónces aprobado el artículo, i se va a votar la indicacion de la Comision.

> Votada la indicación, resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resul-

tado de ocho votos contra ocho.

El señor SANFUENTES (Presidenpública, si lo cree mas justo i convenien-{te}.- Rechazada la modificacion de la

El señor URREJOLA.—Antes de to, i cuenta con buen número de adhe. entrar a discutir el artículo 5.º, voi a perrentes. Nosotros no vamos a imponer un mitirme hacer una indicacion de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, Como he recordado hace tiempo, la so-{quien me ha honrado con encomendarme licitud de los propietarios de Lontué no esta iniciativa, talvez porque he luchado es nueva. Hace cinco años que se discu-\desde hace largo tiempo por la realitió latamente la cuestion de si el trazado zacion de la obra de que voi a ocupar-

El ferrocarril lonjitudinal no es el único objetivo de esta lei, sino que lo son tué formularon esta misma solicitud; tambien otras obras de verdadera importancia nacional que tienden a descargar en lo posible la línea central. Por eso es que el proyecto que discutimos comprende tambien el ferrocarril de Curicó a Llico i el del Arbol a Pichilemu.

 ${
m Yo}$  me voi a permitir pedir que se metros contratados con el Sindicato de El señor VIAL.—Creo que no vale Obras Públicas, faltando por contratar

Al paso que hoi va, la construccion de El señor SANFUENTES (Presiden-/esta parte, baciéndose como se hace por te).—Se pondrá en votacion la indicacion (cuotas de poca monta, que se consultan en el presupuesto todos los años, la sembolso excesivo; baste saber que la líobra demorará lo ménos dieciocho años nea de San Rosendo a Concepción va por en terminarse.

una nota del injeniero señor Jorje Várgas por un terreno mui poca a propósito para Salcedo, quien ha hecho los estudios de la ejecucion de esta obra. Esto haria que esta línea i dirije la construccion ya con (esa doble vía fuera excesivamente costosa. tratada. Ha presentado al respecto el I todo esto se evitaria con la línea del informe mas amplio que le ha sido posi-\(\frac{1}{2}\)Tomé, que seria el camino obligado para ble, dentro del apremio con que se le llevar a la costa todos los productos que pidió.

que se lea sino para que se inserte en el dar nueva vida a estensos i ricos territo-Boletin, pues es bastante minucioso i con-rios que hoi viven aislados, sin medios tiene informaciones de importancia que de comunicacion i de acarreo. merecen ser conocidas.

atencion del Gobierno i la del Senado a dores comprendan que el proyecto que la conclusion jeneral de ese informe: discutimos es un verdadero plan de obras «Este interesante problema del ferroca-públicas, i que este ferrocarril correspon-rril al Tomé, — dice el señor Várgas de a una verdadera necesidad, no solo re-Salcedo,—i la union con la línea que tiene jional sino nacional, termino declarando su punta de rieles en Lirquen, mas las que, a mi juicio, el Senado haria bien i obras del puerto del Tomé, i la conside-un bien positivo al pais, aprobando la in-rable economía de la doble vía de San dicación que he tenido el honor de pasar Rosendo a Concepcion, que entónces ya a la Mesa, i que es la siguiente: no tendria razon de ser, se resuelve con el siguiente presupuesto:

Moneda corriente . . . . . \$ 6.900,000 Moneda en oro de dieciocho peniques......

No alcanzaria, por consiguiente, a siete millones de pesos, oro de dieciocho peni- Urrejola es el siguiente: ques, lo que costaria hasta su completa \ terminacion esta línea, que servirá a una in Inspector Jeneral: Contestando su zona importantísima del pais i que des-\telegrama de ayer, debo decir a Ud. que cargará considerablemente a la línea cen-\el infrascrito tiene terminados los estutral.

zudos hechos por la Direccion de Obras dio preliminar hasta el rio Rafael (kiló-Públicas, se deja ver que la economía que metro 70) i ejecutadas las esploraciones proporcionaria esta nueva línea a los que i reconocimientos, desde este último punllevan sus productos a Talcahuano, des-{to hasta el mismo puerto de Tomé (kide cualquiera de las estaciones de la pro (lómetro 94). vincia de Nuble i mas al norte, es de ochenta kilómetros; economía realmente/por que atraviesa el pais, i que pareconsiderable.

construir la doble via de San Rosendo relacion a esta obra, tiene que sufrir moa Concepcion, tendria que hacer un de-dificaciones de importancia en cuanto a

la orilla del Bio-Bio, en la falda de cerros El Gobierno ha recibido últimamente que ofrecen todo jénero de dificultades i hoi van a Taleahuano desde las estacio-Lo paso a la Mesa no con el objeto de nes al norte de Búlnes i que vendria a

Creyendo que estas lijeras esplicacio-Me basta por el momento llamar la nes bastarán para que los señores Sena-

«Se autoriza igualmente al Presidente de la República por el término de un año para contratar a precio alzado la construccion del ferrocarril de Chillan a Tomé i Concepcion, en la seccion de Rio 1.610,000» Itata a la caleta de Lirquen, i las obras del puerto de Tomé».

El documento a que se refiere el señor

«Chillan, a 5 de enero de 1907.—Sedios definitivos hasta Coelemu (kilóme-En los estudios mas o ménos concien-stro 50), hecho el levantamiento del estu-

Tomando en consideracion la situacion ce que no ha de pasar tan luego, to-Entre tanto, si el Gobierno pensara do lo informado con anterioridad i con mas.

el alza de los jornales, un notable encare-\go a San Antonio i al de San Fernando cimiento de los materiales de construc la Pichilemu; quedando, finalmente, en cion i de los materiales de enricladura. (mucho mejores condiciones para hacer Quiere decir esto que las unevas obras se (una buena esplotacion, porque sus penencontrarán en las mas desfavorables con diciones, puesto que hai artículos que han curvas mayores i una zona de atraccion duplicado su valor i otros han subido en como no tendrá nunca ningun ramal que mas de un sesenta por ciento del valor(se construya en Chile. que tenian en plaza hace apénas unos seis? meses.

des que han traido las causas estraordi-/ferrocarril estratéjico, de servicio del narias, imprevistas i fortuitas que han puerto militar i de los fuertes, como que sacudido al pais, ha llegado para él un será el ferrocarril de circunvalacion de resurjimiento industrial firme i segure, i la bahía de Talcahuano. No hai que delo que es mas, una alza mui considerable tenerse, pues, a dudar ni un segundo del en todos sus artículos de produccion, i da / éxito del ferrocarril mas importante que mas actualidad i mayor importancia al queda por realizar en la zona comprenproblema de la construccion de nuevos dida entre Valparaiso i Valdivia. ferrocarriles.

interes i es diguo, por lo tanto, de pres-/minados, i por terminarse los planos para tarle la mas decidida atencion.

sido considerado desde que se hicieron Coelemu, el presupuesto que va a contisus primeros estudios-hace treinta i nuacion lo estimo bastante aproximado cuatro años-- como una obra magna, di-/para formarse una idea bastante exacta ficilísima, i ello era natural, dadas las del costo kilométrico de este ferrocarril. soluciones que ántes se habian propues

de ver fácilmente que su trazado cabe Chile; su costo kilométrico es el siguiente: con todo descanso, dentro de las características máximas que exije la trocha de? un metro sesenta i ocho centímetros; i si con ella se resuelve este gran problema, quiere decir que tendrá el futuro ferrocarril una esplotacion descansada i eco-(metros 18.140 a 50).—Esta seccion estanómica: el ideal de una obra terrocarrile-\ráiista con todos sus planos, presupuestos ra, aunque ella sea un poco costosa.

supuesto un poco subido, porque como dea el rio Itata en dieciocho kilómetros todos los que van a los puertos de la Res por faldas sumamente empinadas i difícipública tiene que atravasar la cordillera (les; cruza en su iniciación el rio Itata de la costa; ademas teodrá un presupues-}(afluente) con un gran puente de tresto un poco subido, porque se consulta cientos veinte metros de largo; tiene,

su presupuesto, modificacion que, estima jeste ferrocarril con todas sus obras enteda con toda prudencia, debe alcanzar/ramente terminadas i con el carácter de a cerca de un cuarenta por ciento en/definitivas. Con todo, tendrá al final un costo kilométrico inferior al ferrocarril Es digno de notar, conjuntamente con de Santiago a Valparaiso, al de Santiadientes son menores, los radios de sus

Aparte de todas estas consideraciones, este ferrocarril está llamado a formar Felizmente, junto con estas calamida->parte del lonjitudinal i a ser el verdadero

Como los estudios definitivos de sus Toma, por lo tanto, esta línea mayor) primeros cincuenta kilómetros están terproceder inmediatamente a pedir pro-El ferrocarril de Chillan a Tomé ha puestas i continuar la construccion hasta

Seccion de Rucapequen a Rio Itata (kilómetro 0.000 a 18.140). —Esta sec-Adoptada la solucion que yo he pro-}cion está en construccion i es el contrapuesto, estudiado i recomendado, se pues tista el Sindicato de Obras Públicas de

> Moneda corriente. . . . \$ 39,500 Moneda en oro de 18d. 12,600

Seccion de Rio Itata a Coelemu (kilói espropiaciones dentro de tres meses; la Este ferrocarril tendrá, pues, un pre-{zona de atravieso es bastante difícil, borademas, seissientos motros de priente/se desarrolla integra por las laderas del i sesenta metros de puente de fábrica, bahía de Dichato; queda por resolver sin contar los pasos inferiores i alcantarillas. Tiene, ademas, dos pequeños tú } neles, cuyo largo total alcanza a dos cientos cuarenta metros.

### Costo kilómetro:

Moneda Moneda	corriente	\$ 65,000
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	18,000

### Presupuesto de la seccion:

J are ta bocolott.		
Moneda corriente Moneda en oro de 18 peni-	<del>35</del>	2.100,000
ques		600,000

Seccion de Coelemu a Rio Rafael (kilómetro 50 a kilómetro 70).—Esta es la zona de atravieso de la cordillera de la costa; inmediatamente que se pasa el estero o rio de Coelemu, se le faldea hasta subir al portezuelo de Ranguelmo, siguiendo los afluentes llamados Tubul i La Higuera,

Esta será una seccion de un gran movimiento de tierras, pues durante c.si

todo el trayecto se faldea.

Habrán en esta seccion solo dos puentes de alguna consideracion i dos túneles, ninguno mayor de doscientos cincuenta metros. Sin embargo, habrán muchas obras de arte de menor importancia; se tendrá que hacer caminos i la estacion intermedia tendrá un costo un poco elevado; todavía hai que temar en cuenta que los trasportes en esa seccion serán los mas distantes i costosos.

#### Costo kilométrico:

$\begin{array}{c} \mathbf{Moneda} \\ \mathbf{Moneda} \end{array}$	corriente \$ en oro de 18 peni:	70,000
ques	*******	18,000

# Presupuesto de la seccion:

Moneda corriente	#	1.400.000
	ψ	1.400,000
Moneda 18 peniques		360,000

lómetro 70 a kilómetro 84).—Esta seccion/metro 94):

metálico, repartidos entre varios puentes, rio Rafael, llamaco Pingueral cerca de la únicamente el punto en donde convenga mas pasar el rio i faldear el cerro Neuque, cuyas faldas llegan al puerto de Tomé, tendrá trasportes cortos i no tendrá estacion intermedia, por lo que la considero mas barata. No se ven obras de gran importancia fuera del atravieso de dos o tres quebradas, que se hará con puente de fábrica o viga metálica si así conviniere mas, despues de hechos los estudios.

### Costo kilométrico:

Moneda corriente	\$ 50,000
Moneda en oro de 18 peni-	•
ques	18,000

## Presupuesto de la seccion:

Moneda	corriente	\$ 700,000
	en oro de 18 peni-	•
ques.	• • • • • • • • • • • • • • • • •	250,000

Seccion de Dichato a Tomé (kilómetro 84.000 a kilómetro 94.000).—Se inicia esta seccion con unos grandes cortes para tomar las vegas de Coliumo, faldeando hasta romper un túnel i entrar al puerto de Tomé por el lado llamado de los Frutillares

#### Costo kilométrico:

Moneda	corriente\$	60,00 <b>0</b>
Moneda	en oro de 18 peni-	·
ques		18 <b>,000</b>

## Presupuesto de la seccion:

	corriente en oro de 18 peni-	\$ 600,0 <b>00</b>
5	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	180,000

Resúmen.—Sumando, pues, los valores o ya anotados, llegamos al siguiente presugapuesto para el ferrocarril a Tomé en las secciones desde el rio Itata (kilómetro

Seccion de Rio Rafael a Dichato (ki-) 18.140) hasta el puerto de Tomé (kiló.

Moneda corriente...... \$ 4.800,000 Presupuesto de la seccion: Moneda en oro de 18 peni-1.390,000 ques.....

Lo que da el siguiente promedio kilométrico:

63,200 Moneda corriente . . . . . . . \$ Moneda en oro de 18 peni-18,000 

Pero hasta aquí no he considerado la verdadera solucion del ferrocarril, por cuanto esto seria inútil i hasta perjudicial (se arrumarian las mercaderías) si no (Moneda corriente. . . . . . . consultamos el puerto de Tomé, por cuan-{ to la estacion deberá quedar en terrenos que hoi ocupa el mar. Considero que seria un buen proyecto i se satisfarian las necesidades del puerto por mas de cincuenta años, consultando un millon de pesos

Una vez el ferrocarril en Tomé, quedaria únicamente una distancia de doce kilómetros, para llegar al puerto de Lirquen i unir la línea ancha que viene de Concepcion i darle, por lo consiguiente, el valor real que tendrá este ferrocarril. Miéntras no se una, no pasará de tener la importancia de un buen ferrocarril local.

Esta union ha sido estudiada por el injeniero don Cárlos Aguirre Luco, llevando sus estudios por el alto; siento estar en desacuerdo con el señor Aguirre Luco, pues estimo que aunque sumamente difícil el costeo, no hai otra solucion, gastando en este caso los dineros en defenderse del mar.

A pesar de esto, es imposible evitar el túnel de Punta de Parra, que tendrá al rededor de cuatrocientos metros.

Seccion de Tomé a Lirquen (kilómetros 94 a 106).

Costo kilométrico:

Moneda corriente..... Moneda en oro de dicciecho peniques.......

Moneda corriente..... \$1.100,000Moneda en oro de dieciocho 220,000 peniques.......

Este interesante problema del ferrocarril al Tomé i la union con la línea que tiene su punta de rieles en Lirquen, mas las obras del puerto de Tomé, i la considerable economía de la doble via de San Rosendo a Concepcion, que entónces ya no tendria razon de ser, se resuelve con el siguiente presupuesto:

\$ 6.900,000 Moneda en oro de direiccho 1.610,000 peniques.......

Saluda atentamente a Ud.—Jorje Várgas Salcedo».

El señor BALMACEDA —No me he de moneda corriente como límite para encontrado presente en la primera parte estudiar la formacion del puerto de Tomé. de la sesion, i no podria darme cuenta de los detalles de este debate. Pero despues de oir la indicacion del honorable Senador del Nuble, i ya que se trata de proponer un plan de obras públicas, voi a permitirme a mi vez hacer otra indica-

> Este proyecto de ferrocarril lonjitudinal no puede ser considerado como un ferrocarril que vaya a llevar a Tarapacá i a Arica los productos de Santiago, ni que vaya a traernos de Tarapacá el salitre, que no consumimos nosotros.

> No se concibe que el Estado construya ferrocarriles sin salida a ningun punto de la costa. Bajo este punto de vista, parece lójico lo que indica el señor Senador que deja la palabra.

> Pero yo temo que este proyecto de ferrecarril lonjitudinal vaya a convertirse por el camino de las indicaciones, ménos en un ferrocarril lonjitudinal que en una serie de ferrocarriles transversales i rejionales.

Sin embargo, como considero que esos ferrocarriles transversales son indispensables, absolutamente indispensables, en 90,000 algunos puntos bien conocidos, no me opendré a la agregacion del que se pro-

18,000 pone.

Debo hacer presente que la construccion misma del ferrocarril lonjitudinal (la indicacion del señor Senador? hará indispensable la construccion de los ramales a la costa. El ferrocarril de Co \dicacion es para que se agregue como piapó a Caldera, el de Taltal, el del Co-\u00e3parte de esta obra del fer ocarril lonjituloso, el de Tocopilla i el de Antofagasta dinal, el ramal del puerto de Mejillones. como el de Iquique, difieren en la trocha{ al que construirá el Estado. De lo que una necesidad verdaderamente sentida; se infiere que es indispensable construir toda la rejion de Aguas Blancas al norte algunos de esos ramales simultáneamente carece de ferrocarril; la rejion del Bocon el lonjitudinal del que son parte i quete, riquísima por sus mantos de calique mas tarde habrá de ser igualmente che, no tiene ferrocarril para la esportaindispensable la espropiacion de esos fe (cion de sus productos. rrocarriles particulares para dar salida) al lonjitudinal.

Estado por Melipilla corresponde sin duda a las necesidades mas elementales de una provincia como Santiago, en que{jar su construccion en manos de los emtantos i tan valiosos intereses están radicados.

Mas al norte, la construccion del ferrocarril de Iquique al interior, es una de aquellas exijencias de nuestra seguridad i de nuestro porvenir comercial de todo punto indeclinable. De ahí que yo considere que no es posible, respecto de aquella rejion del norte, prescindir de estos ferrocarriles transversales que habrán de ser la puerta por donde sacará el ferrocarril lonjitudinal los productos del territorio circunvecino.

Repito que no concibo como pueda hacerse este ferrocarril sin ramales, desde que uno de los fines que con él se persiguees el de la estraccion de los productos de aquellas rejiones a la costa.

Si todavía se mira este ferrocarril lonjitudinal como un ferrocarril estratéjico, los necesita tambien.

De manera que no es posible presein-{ordinarias del Congreso. dir de la ejecucion de estas obras complementarias, i entre ellas un ferrocarril\ha querido favorecer los intereses monode Mejillones al interior, esto es, a algun polizadores de la compañía inglesa del punto inmediato del ferrocarril lonjitudinal que cruzará sin duda en la direccion de Sierra Gorda.

es decir, que se agregue al proyecto la juicios considerables, i la única manera construccion de un ferrocarril de Mejillo-{de contrarrestar o evitar esos perjuicios nes al interior.

El señor SECRETARIO.—¿Cuál es

El señor BALMACEDA.—Mi in-

Ese ferrocarril, repito, corresponde a

Por lo jeneral, dentro de los objetivos del ferrocarrillonjitudinal, se impone la La construccion de un ferrocarril del{necesidad de hacer partir de esta linea ramales a la costa. Prescindir de estas líneas seria realmente absurdo, seria depresarios de ferrocarriles particulares que seguirian constituyendo como hasta hoi monopolios perjudiciales al interes pú-

> La cuestion de ubicacion de la ciudad de Mejillones, que parece una cosa resuelta en el Gobierno, sin que hasta ahora se hayan traido al Senado los datos i antecedentes que en repetidas ocasiones se han pedido....

> El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Está dictado ya el decreto.

> El señor BALMACEDA.—Su Seño. ría prometió traer los antecedentes i no los trae; sin embargo, nos dice ahora que el decreto está dictado Esto sucede estando el Congreso abierto; por lo ménos Su Señoría es mas franco que el Ministro que prometió no dar curso al decreto, i lo puso en vijencia inmediatamente que se clausuraron las sesiones

Tengo la firme conviccion de que se ferrocarril de Antofagasta al darle la concesion del ferrocarril a Mejillones i la bahía donde debia establecerse la ciudad. Hago, pues, indicacion en este sentido, Con esto el pais i el Fisco recibirán peres construir por el Estado una línea fé-

Se ha insinuado ántes que la construccion de la línea lonjitudinal se haria solo Concepcion es indispensable desde hace hasta Copiapó. Yo creo que las necesida (mucho tiempo, pero es excesivamente des nacionales, el interes de la industria dificil i costosa porque, teniendo por un i la seguridad misma de los territorios lado el Bio-Bio i por el otro cerros esdel norte, exijen proceder desde luego a carpados, i habiendo en la línea un tráfi-

que se incluya, entre las líneas que deben construirse, este ramal de Mejillones, re {i Concepcion descargaria la línea de San servándome para proponer en un pros Rosendo, prestando un gran servicio a yecto especial la construccion del ferro-\(\rangle\) toda la rejion de la frontera. carril de Iquique al interior.

se dé lectura a la indicacion del señor dar salidas a la rejion central entre Val-

Senador por Nuble.

se consulte un nuevo artículo que diga: estudiadas.

«Art. 5.º Se autoriza igualmente al de dieciocho peniques, la construccion cer lo bueno. del ferrocarril de Chillan a Tomé i Con-{ Las otras líneas, como aquella a que

tos serán éstos? Pueden ser diez, cin } truir en toda la República, para unir di-sproductores. versos puntos con el ferrocarril lonjitus dinal. Pero creo que por el momento hará incluyendo en este proyecto las lís agregar muchos ramales al proyecto ac-\(\) neas de Curicó a Llico, del Arbol a Pitual seria complicarlo i entorpecerlo.

Creo, sí, que pueden consultarse en él, como una escepcion, las líneas de Curicó norables Senadores tienen mucha razon a Llico, de El Arbol a Pichilemu i la de en todo cuanto han dicho relativamente Rucapequen a Tome i Concepcion, por a las ventajas i aun a la necesidad de las tratarse de líneas que están ya mui bien líneas férreas a que se han referido. Pero estudiadas i que son indispensables.

rrea a Mejillones. Con esto se evitará el servicio mui positivo, descargando la monopolio i se favorecerá a una rejion línea actual de San Rosendo a Concepproductora del norte que da los recursos cion, que es la de mayor tráfico entre que sirven para construir lincas en el todas las de Chile; tiene aun mas tráfico que la de Santiago a Valparaiso.

La doble via entre San Rosendo i la construcción del ramal de Mejillones. co tan grande dia i noche, es casi impo-En consecuencia, hage indicación para sible efectuar los desmontes necesarios.

El ferrocarril de Rucapequen a Tomé

En cuanto a las otras dos líneas que El señor CASTELLON.—Deseo que consulta el proyecto, están destinadas a paraiso i Talcahuano, cosa que es mui El señor PR SECRETARIO.—La necesaria, que nadie puede discutir; adeindicacion del señor Urrejola es para que mas, esas líneas están ya perfectamente

Por esto creo que pueden incluirse en Presidente de la República por el tér-{este proyecto las tres líneas a que me mino de un año para que contrate a pre-{refiero, pero no otras que vendrian, como cio alzado, por sumas que no excedan de acabo de decir, a complicarlo i dificultarsiete millones quinientos mil pesos, oro lo; por hacer lo mejor, dejariamos de ha-

cepcion, entre el rio Itata i la caleta de aludia el honorable Senador por Tarapa-Lirquen, i las obras del puerto de Tomé.» (cá, no tienen estudios ni presupuestos El señor CASTELLON. Sin duda hechos. Seguramente se ejecutarán des alguna que el ferrocarril lonjitudinal ha (pues, porque no se concibe que un pais brá de traer mas tarde la construccion de de la enorme lonjitud de Chile, solo enmuchos ferrocarriles trasversales. ¿Cuán {cuentre salida en los estremos de su tes rritorio, i no tenga por cincuenta o mas cuenta o mas las líneas trasversales que puntos acceso al mar, que se encuentra a en mas o ménos tiempo haya que cons-{un paso de todos sus centros poblados i

> Me parece, pues, obra buena la que se chilemo i de Chillan a Tomé.

El señor REYES.—Creo que los hosiento que se complique mas este proyecto Esta última línea vendria a prestar un con la agregacion de obras estrañas a él.

pósitos mas elevados; es un ferrocarril/adelante. estratéjico, que nos pone a cubierto de peligros en el porvenir. Seria, por consi {la palabra que hai una lei a este resguiente, de desear que esta idea no se pecto. complicara con otras estrañas que difi-} cultasen su realizacion.

sobre cuales son los ferrocarriles útiles i hai tambien la lei de presupuestos. Peque pueden hacerse para incluirlos aquí, ro ejecutando la obra en esa forma, se me parece que en la otra Cámara se pro } calcula que tardará dieciocho años en pondrán veinte, treinta, cuarenta indica-/concluirse. ciones para ferrocarriles que se consideran indispensables.

pais, en la bien entendida conveniencia estension, i a la cual solo faltan pequeños pública, que convengamos todos en no trozos por estudiar, pero sobre los cuales complicar este proyecto con otros nue (hai tambien ante-proyectos o estudios vos.

Se ha injertado en él el ferrocarril de \ El señor REYES.—Si no hai lei espe-Curicó a Llico i el del Arbol a Pichile-cial, mas natural es entónces que no se mu. Yo lo siento. Pero, en fin, esas líneas incluya aquí ese ferrocarril, porque seria venian va incluidas en el proyecto del necesario dictar primero la lei que auto-Gobierno i hemos de suponer que el Go-\rizara su ejecucion. bierno se ha preocupado de estudiarlas i se ha convencido de la necesidad de lle-}carril; creo que será mui útil, como creo varlas pronto a término, por lo que no-{que será mui útil aquel a que ha aludido sotros, al ménos los que no somos técni-(el honorable Senador por Tarapacá. Pecos en estas materias, es natural que de fro mi observacion es de otro carácter; firamos al propósito del Gobierno.

cabida en este proyecto a otra obra que necesidad pública; este es mi deseo. al ferrocarril lonjitudinal. Pero el ferro-{ Creo que será mui util el ferrocarril carril de Curicó a Llico satisface tam-}de Tomé; i ¿qué ferrocarril no es útil? bien una aspiracion jeneral del pais, la Quiero, sin embargo, atribuir a éste una de tener habilitado ese puerto, que se utilidad especial; aun así yo preferiria considera dotado per la naturaleza de que no se incluya en esta lei i que nos condiciones especiales, bajo el aspecto (concretemos al ferrocarril lonjitudinal del militar. El ferrocarril del Arbol a Pichi-\norte, que no solo va a servir a la relemu es una pequeña parte de una línea jion minera, sino que va a satisfacer una que ya está casi concluida. Se comprende necesidad pública, una necesidad políentónces que el Gobierno haya querido tica. incluir estos dos ferrocarriles en la auto-? No quiero prolongar mas este debate, rizacion de que se trata. Pero si entramos que creo no terminará hoi, i por eso me en el estudio de otros proyectos, no ten·}limito a estas consideraciones de carácter dremos cuándo acabar.

El ferrocarril lonjitudinal es una ne- Puesto que hai una lei que autoriza la cesidad imperiosa reclamada no solo por\ejecucion del ferrocarril de Chillan a Toel interes público, por las necesidades mé, ¿por qué incluirlo en este proyecto? del comercio i las industrias, sino tambien Lo natural es que el Congreso provea al por exijencias patrióticas del pais; no solo Gobierno de los fondos necesarios, sea en va a servir los intereses materiales, sino la lei de presupuestos, sea por una lei estambien necesidades de otro órden i pro-special, para que ese ferrocarril se lleve

He oido al honorable Senador que deja

El señor URREJOLA.—Hai una lei parecida a las que se refieren a otros fe-Si hemos de entrar en indagaciones (rrocarriles, esto es, para hacer estudios,

Mi indicacion es que se autorice al Ejecutivo para contratar esta línea, que De manera que está en el interes del tiene estudios definitivos en casi toda su preliminares.

Yo no objeto absolutamente ese ferroella tiende a que no se perturbe este pro-Yo habria preferido que no se diera/yecto, que viene a satisfacer una gran

jeneral, para espresar el deseo de que nos

limitemos esclusivamente al proyecto del da por la empresa del ferrocarril de Anto-Gobierno, i que si hai otros ferrocarriles fagas, constituye un monopolio. útiles que realizar, se formulen los proyectos respectivos i se pida al Gobierno) naturaleza, i en el presente caso no figura su inclusion en la convocatoria.

Ahora no se trata de un plan de obras públicas; el proyecto en discusion está mui léjos de eso. Este plan completo, por el cual se ha reclamado tanto tiempo, no se ha formulado todavía. Así como se invoca la necesidad del ferrocarril a Tomé, pueden proponerse muchos otros a la consideracion del Senado. No se dirá que no es útil el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, por ejemplo, que va a completar la línea lonjitudinal por el sur.

El señor URREJOLA. — Ha sido aprobado recientemente el proyecto respectivo.

El señor REYES.—¿Iríamos por eso

a incluirlo en esta lei?

No he querido sino espresar un deseo, sin analizar la importancia de los ferrocarriles a que han aludido los señores Senadores; si entráramos en ese terreno, probablemente esta lei no se despacharia en las presentes sesiones estraordinarias.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad, el propósito del Gobierno habria sido limitar este proyecto al ferrocarril lonjitudinal hácia el norte. Pero en el deseo de satisfacer necesidades urjentes que se hacen sentir en la rejion central del pais, se dió cabida en él a los ferrocarriles jillones doscientas treinta mil libras. de Curicó a Llico i del Arbol a Pichilemu.

 ${f P}$ or lo demas, con respecto a las obs servaciones del señor Senador por Tara pacá, me parece del caso hacer presente que la necesidad de un ramal al puerto de Mejillones es algo que no admite discusion, porque no seria posible hacer los trabajos de la línca central sin contar con un centro de abastecimiento para llevar de la costa las provisiones i los artículos necesarios. La necesidad de la línea de Mejillones va a ser includible; pienso en esto} lo mismo que el honorable Senador por Tarapacá, sin que esto quiera decir que (Hacienda).—Hoi no lo harian con eso. yo asienta a que la línea actual, construi

Un monopolio viene de la lei o de la

ninguno de estos dos factores.

En efecto, la lei no ha concedido un previlejio esclusivo, se ha dejado abierto el camino para otorgar una concesion análoga a quien lo solicite; i por otra parte, la naturaleza no ha impuesto tampoco una solucion única, desde que se puede llevar por cualquier direccion una línea desde el puerto al interior, i la mejor prueba de esto es que hai otra concesion a un señor Palacios, i aun una tercera, segun me dice mi honorable colega el Ministro de Hacienda.

El señor WALKER MARTINEZ. —Habria que fijar alguna suma. Nada se puede hacer sin gastar, i no es posible tampoco dar una autorizacion ilimitada.

El señor BALMACEDA. — Es una autorizacion que se da al Presidente de la República, subordinada a la construccion del ferrocarril lonjitudinal, i cuyo costo podria quedar incluido en la suma total concedida para estas obras. Podria aumentarse la cantidad en sesenta mil libras esterlinas.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Puedo darle al señor Senador por Tarapacá el dato de que la empresa del ferrocarril de Antofagasta ha gastado en su ramal a Me-

 ${f E}$ l señor  ${f SOTOMAYOR}$  (Ministro de Hacienda).—El monopolio que ve el senor Senador, le cuesta a la empresa cinco

mil libras por kilómetro.

El señor BALMACEDA.—Costará mas sin duda; pero en una construccion económica, no costaria arriba de tres mil quinientas libras por kilómetro, incluyendo equipo, que fué el costo en el difícil ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

Tanto es así, que los señores Pellé i Rogers ofrecieron ejecutar la obra a ese

precio.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de

El señor BALMACEDA.—No fué

sideró mui onerosa.

presente tambien que podrian aprovecharse los terraplenes del ferrocarril bo-\u00e4putados se tome pié de esto para hacer liviano a Cerro Gordo, lo que significaria nuevas indicaciones que entorpezcan el una economía de importancia.

Pero, si parece pequeña la suma de

agregaria entónces al artículo un inciso\esto va a cerrar la boca a los señores que dijera:

«Se autoriza tambien al Presidente de la República para que invierta hasta cien tendo cerrar la boca a nadie, me he limimil libras esterlinas en los estudios i cons-/tado a hacer una súplica en beneficio del truccion de un ramal que, partiendo de objetivo que todos perseguimos i en que un punto del ferrocarril lonjitudinal, ter mine en el puerto de Mejillones».

te).—Si no hai inconveniente, se dará por señor Senador por Nuble que retire su aprobada la indicacion del señor Senador) indicacion, i prometo a Su Señoría que por Nuble.

Nó, señor, que se vote. Yo no acepto/pósito que persigue. mas que el artículo del proyecto del Gobierno.

tar son las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Lo que se señor Balmaceda.

la palabra para suplicar a mis honorables o rechazaremos esas indicaciones, segun colegas que han hecho indicaciones que lo tengamos por conveniente. tengan a bien retirarlas, porque temo por nes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de vecto. Hacienda).—Se podrian presentar proyectos separados que comprendieran los ferestos ramales que procuran una salida rrocarriles a que se han referido los señores Senadores.

El señor CIFUENTES.—Yo parti-\indicacion que formulé. cipo de la opinion del honorable señor hava intercalado en este proyecto otros prometido presentar un proyecto sepa-

aceptada la propuesta porque se la con \(\) ferrocarriles fuera de la l\(\) linea central, dando así marjen a las indicaciones que De Mejillones al interior, la línea seria se han hecho. La del honorable Senador de unos cuarenta kilómetros, si el empal-/de Nuble nació de ahí, i de esta se orijinó me se hiciera en Cerrillos. Hai que tener la del honorable Senador de Tarapacá. Mucho temo que en la Cámara de Di-

despacho de la lei.

El señor URREJOLA.—¿I cómo las sesenta mil libras, que se eleve a cien mil. (evita Su Señoría? ¿Suprimiendo la indi-El señor PRO SECRETARIO.—Se cacion propuesta por mí? ¿Cree que con

Diputados?

El señor CIFUENTES.-Yo no pretodos estamos de acuerdo.

El señor AVALOS (Ministro de In-El señor SANFUENTES (Presiden-\dustria i Obras Públicas).—Ruego al oportunamente presentará el Gobierno El señor WALKER MARTINEZ.— un proyecto especial que satisfaça el pro-

El señor URREJOLA.—Accediendo a la peticion del señor Ministro, retiro El señor SANFUENTES (Presiden-) mi indicacion; pero no por las razones te).—El artículo del proyecto del Gobier-(fútiles alegadas por el honorable señor no está ya aprobado. Lo que hai que vo-Cifuentes, que no creo puedan tomarse en consideracion.

Como lo dije, no me parece que se va a votar es un artículo propuesto por/pueda cerrar la boca a los señores Dipuel señor Urrejola, a una indicacion del tados para que hagan las indicaciones que tengan a bien. Ademas, creo que nosotros El señor CIFUENTES.—He pedido\somos ya grandes i serios, i aceptaremos

El señor BALMACEDA.—Cuando la suerte del proyecto cuya aprobacion usé de la palabra manifesté el temor de dificultarán seguramente esas indicacio->que cualquiera innovacion pudiera ser un estorbo para el despacho del pro-

> Sin embargo, considero tan importante absolutamente necesaria para los productos, que me pareció indeclinable hacer la

Pero como a la vez que el señor Mi-Reyes, i he lamentado que el Gobierno nistro ha reconocido su importancia, ha rado para la ejecucion del ferrocarril a que se contraten las obras; esto es un in-Tomé, yo, en la esperanza de que ha de conveniente, porque subordina el contrahacer igual cosa para el ferrocarril a Me-}to del ferrocarril a las espropiaciones, que jillones, no tendria inconveniente en reti rar mi indicacion.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No hai inconveniente para presentar el proyecto que desea Su Señoría.

El señor SANFUENTES (Presidente). - Quedan retiradas las indicaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.— «Art. 5.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales, que se requieran para la construccion de los anteriores ferrocarriles, sus estaciones i anexos, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

La espropiacion se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestiones del caso durante el término de cinco años.

Serán libres de derechos de internacion los materiales necesarios para la construccion de las líneas férreas indicadas en el artículo 1.º i para su esplota cion durante cinco años. El Presidente de la República fijará la clase i cantidad de los artículos liberados.»

La Comision ha propuesto reemplazar los dos primeros incises por estos otros:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales que se requieran para la construccion de los ferrocarriles a que esta lei se refiere, sus estaciones i anexos i para los malecones, almacenes de aduanas i edificios públicos i municipales de los puertos de Papudo, Llico i Pichilemu, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la/podria ser tambien un obstáculo para la  ${f R}$ epública.

Las espropiaciones deberán llevarse a cabo ántes de que se contraten las obras i se efectuarán en conformidad a la lei de} 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestiones del caso durante el término

de cinco años.»

El señor FERNANDEZ CONCHA. -No me parece conveniente lo que propone la Gomision.

La modificacion dice que las espropia- Gobierno. ciones deberán llevarse a cabo ántes de

puede dar lugar a litijios i demoras prolongadas.

De modo que yo daré mi voto al ar-

tículo orijinal.

El señor CIFUENTES.--Por mi parte encuentro verdadera contradiccion en los términos de este inciso 2.º, lo que hará imposible la realizacion del contrato. Por una parte se dice que las espropiaciones se harán ántes de que se contraten las obras, i por la otra se agrega que hai un plazo de cinco años para hacer las jestiones a este respecto.

La cita de la lei del 57 parece que res ponde al temor de que los precios de los terrenos que se espropien puedan subir a consecuencia de las obras que se emprendan. Pero ese temor es ilusorio, com-

pletamente quimérico.

Desde el propio año de 1857 hai jurisprudencia uniforme en esta materia, i los tribunales han resuelto siempre que el valor de la propiedad se justiprecia por el que tenia ántes de la obra que motiva la espropiacion, i no por el que pueda adquirir a consecuencia de ella.

La lei de Procedimiento Civil ha ves nido a consagrar ese principio. Dice así

en su artículo 1092:

«No se tomará en cuenta para este avalúo el mayor valor que pudieran obtener los bienes espropiados a consecuencia de las obras a que estuviere destinada la espropiacion.»

La condicion que impone la Comision construccion de las obras contratadas, porque si la espropiacion ha de hacerse ántes de contratar las obras, es mui posible que como lo ha observado el señor Senador por Maule, demore mucho, a causa de los pleitos que se promuevan, cuya tramitacion i resolucion requieren mucho tiempo.

Creo, por consiguiente, preferible la disposicion consignada en el proyecto del

El señor SANFUENTES (Presiden-

te).—¿Algun señor Senador desea sar dria agregar todavía una disposicion anáde la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor SECRETARIO. Se va a votar el artículo 5.º del proyecto del Ejecutivo.

Votado dicho artículo, fué aprobado por once votos contra uno.

señor PRO-SECRETARIO.— «Art. 6.º Se autoriza la inversion de tes dice así: tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros bren en conformidad a la presente lei no gastos de los ferrocarriles autorizados por podrán transferirse sin autorizacion del los artículos anteriores, i de trescientos Presidente de la República. mil pesos para estudios de puertos.»

te).—En discusion.

palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

aprobado.

Aprobado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de causa se produjere». Hacienda).—Aquí cabe, señor, el artículo propuesto por el honorable Senador por te).—En discusion el artículo propuesto Santiago, señor Walker Martínez, para por el honorable Senador por Santiago. que la construccion i esplotacion de esta obra queden sujetas a la lei de 6 de agosto aprobado. de 1862.

En consecuencia, podria agregarse

como artículo 7.º el siguiente:

« $\operatorname{Art.}$  7.º La esplotacion de la línea de $\langle$ Ligua al puerto de Arica por los contratistas, estará sometida a la lei de 6 de agosto de 1862».

El señor SANFUENTES (Presiden-

Ministro.

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor CIFUENTES.—Conven-

loga a la que se ha incluido en otras leyes de esta especie, para evitar toda cuestion diplomática que pudiera suscitarse, sometiendo a la aprobación del Presidente de la República la transferencia de los contratos que se hagan, i sujetando en todo caso a los contratistas a las leyes de la República.

El señor SECRETARIO:—El artículo propuesto por el honorable señor Cifuen-

«Art. 8.º Los contratos que se cele-

Los contratistas i las personas que re-El señor SANFUENTES (Presiden-) presenten sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, se coniAlgun señor Senador desea usar de la\siderarán como domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del pais, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento Si no se exije votacion, se dará por de dichos contratos, entendiéndose que éstos o quienes adquieran sus derechos no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por la miema

El señor SANFUENTES (Presiden-

Si no se hace indicacion, lo daré por

Aprobado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ruego al Senado que acuerde tramitar el proyecto de lei de contribuciones sin esperar la aprobacion del

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion la indicacion del señor te).—Si no hai inconveniente, se hará

> Queda acordado. Se levanta la sesion. Se levantó la sesion.

> > RAFAEL EGAÑA. Jefe de la Redaccion.